

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA INICIO A LA SESIÓN, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO, DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESIGNADO COMO RECINTO OFICIAL, EL CUAL SE UBICA EN AVE. CONSTITUCIÓN COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y ESTANDO PRESENTES LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTIRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CESAR AROZTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LOS CC. REGIDORES JESÚS JOSÉ CORONADO MAGALLANES, LIC. BRIANDA YANETH ESCARCEGA ESCONTRIAS, MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA, ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, ING. LUIS JAVIER HERNÁNDEZ OLIVAS, LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, LIC. RUTH AURELIA FRÍAS FIERRO, KARINA ZUBIARE SILVAS, ING. GABRIEL OROZCO CAZARES, MTRA. LIVIA YARISDY CRUZ RAMÍREZ, LIC. SILVIA OROZCO ESTRADA E ING. PEDRO BARBA MARTINEAU, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CONVOCADA POR LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL; DANDO INICIO A LA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- II.- LECTURA DE LAS ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023. (SALVO DISPENSA APROBADA POR MAYORÍA), Y LA APROBACIÓN DE LA MISMA. -----
- III.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----
- IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
  - A) ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. IVON SALAZAR MORALES, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVII/RFLYC/0650/2023 I. P.O. POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; ELECTORAL, DE ENTIDADES PARAESTATALES, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ORGANICAS DE LA FISCALÍA GENERAL, DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; REGLAMENTARIA Y ORGANICA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN; ASI COMO DE LOS CÓDIGOS MUNICIPAL, CIVIL Y PENAL, TODOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.
  - B) ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. ABIGAIL GIL HERAS, DIRECTORA DE EDUCACIÓN, EN EL CUAL SOLICITA SE AGREGUE AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
S. O. 24/2023  
24/10/2023

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN (DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE), PARA ESCUELAS RURALES.

C) ESCRITO SIGNADO POR EL REGIDOR ING. PEDRO BARBA MARTINEAU, EN EL CUAL SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE SU INASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUE SE LLEVO A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023. -----

V.- ASUNTOS GENERALES. -----

I.- DENTRO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, DA INICIO LA SESIÓN. -----

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, SOLICITA: ANTES DE QUE AVANCE CON EL ORDEN DEL DÍA, YO SUGIERO QUE EN EL PUNTO TRES SE BAJE DEL ORDEN, YA QUE AYER APENAS SE NOS ENTREGÓ LA EL PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS Y ESTAMOS EN ANÁLISIS.

EN SECUENCIA LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: DE IGUAL MANERA QUE DICE LA COMPAÑERA REGIDORA YENSY, DEL ANÁLISIS, TODA VEZ QUE APENAS TIENEN EN SUS MANOS EL DOCUMENTO DEL ANTEPROYECTO, NO SE BAJARA, SINO QUE SE FUERA HASTA EL ÚLTIMO PUNTO Y SE DIERA UN RECESO, PARA EL ANÁLISIS SI ASÍ USTEDES LO CREEN CONVENIENTE, PARA NO CITAR A OTRA REUNIÓN Y MANDAR OTRA CONVOCATORIA, QUE FUERA EN ESTA MISMA Y QUE SE PUSIERA EN EL ÚLTIMO PUNTO, DESPUÉS DE ANALIZAR LOS QUE ESTÁN EN LECTURA DE CORRESPONDENCIA. PARA QUE SE DÉ UN RECESO Y EMPEZAR EL ANÁLISIS, NO SÉ SI LES PAREZCA.

--- SIENDO LAS DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, SE DA LA ENTRADA AL REGIDOR DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO, QUIEN SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

CONTINUA LA REGIDORA ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, DICIENDO: NADA MÁS PARA ESTAR DE ACUERDO, QUE SÍ, QUE SE PASE HASTA EL ÚLTIMO PUNTO, Y SE DECLARE EL RECESO YA EN SU MOMENTO.

UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONRABLE AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA MANIFESTADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LO TANTO, SE CONTINUA LA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE: -----

**-----ORDEN DEL DIA-----**

II.- LECTURA DE LAS ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, (SALVO DISPENSA APROBADA POR MAYORÍA), Y LA APROBACIÓN DE LA MISMA. -----

III.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

A) ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. IVON SALAZAR MORALES, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVII/RFLYC/0650/2023 I. P.O. POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin. A date stamp reads: 24/10/2021.]*

REGIDOR DE GOBERNACIÓN QUE SE ENCARGA DE ANÁLISIS DE LEYES, ES OBLIGACIÓN DE TODOS, PERO SI YA LO LEYÓ REGIDOR Y NOS PUEDE DAR UNA EXPLICACIÓN Y LO PODEMOS APROBAR AQUÍ MISMO, PUES POR QUÉ NO, PERO SI SE VA ANÁLISIS PUES QUÉ MEJOR, PARA TENER CONCIENCIA DE LO QUE VAMOS A APROBAR.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA, DICE: EN REALIDAD SON ADICIONES Y MODIFICACIONES PARA CONTRIBUIR A UNA VIDA DE LA MUJER LIBRE DE VIOLENCIA, SON UNA SERIE DE ARTÍCULOS EN DISTINTAS LEYES QUE SE MODIFICAN SOBRE CÓMO LOGRAR UN MEJOR TRATO CON LAS MUJERES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN ESPACIOS DE TRANSPORTE Y EN DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES, ME PARECE A MÍ POR LO QUE VEO, ESTÁ BUENA LA PROPUESTA, LA SERIE DE ADICIONES QUE SE HACE, INCLUSO SE INCLUYE LA LEY 3 DE 3, DE OTRA MANERA LE NOMBRAN VERDAD, ESTE AQUELLA PERSONA QUE TENGA DEUDA CON RESPECTO DE SUS HIJOS TENDRÍA QUE HACERSE ACREEDORA UNA SANCIÓN, O BIEN VIOLENCIA DOMÉSTICA, ESE TIPO DE COSAS, QUE LO QUE UNO CONOCE COMO LA LEY 3 DE 3, Y OTRA SERIE, PORQUE SE MODIFICAN VARIAS LEYES VARIAS LEYES ESTATALES, Y SE ADICIONAN, PERO SI CONSIDERAN QUE HAY QUE ANALIZARLO, A MÍ ME PARECE QUE ESTÁ BIEN LLEVADO Y FORMULADO, SALVO QUE NO ME METÍ A CADA LEY A VER CÓMO ESTÁ, CÓMO VENÍA, Y CÓMO SE MODIFICA, ES LO ÚNICO, POR LO DE MÁS LA PROPUESTA EN GENERAL PARECE BIEN DESARROLLADA.

CONTINUA LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, DICE: NO SÉ COMPAÑEROS Y CON LA EXPLICACIÓN QUE NOS ACABA DE DAR EL REGIDOR PUDIÉRAMOS VOTARLA A FAVOR, PARA DESLINDARNOS DEL COMPROMISO CON LA EXPLICACIÓN QUE NOS DA EL PROFESOR EL REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y NOSOTROS ENFOCARNOS AL TRABAJO QUE TRAEMOS PENDIENTE QUE ES LA LEY DE EGRESOS, NO SÉ QUÉ LES PARECE.

UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO EL DECRETO EN MENCIÓN, OBTENIENDO DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, DOCE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, JESUS JOSE CORONADO MAGALLANES, ANTONIA ONTIVEROS MORALES, MTRA. LIVIA YARISDI CRUZ RAMIREZ, ING. PEDRO BARBA MARTINEAU, ING. LUIS JAVIER HERNANDEZ OLIVAS, ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, LIC. BRIANDA YANETH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, ING. GABRIEL OROZCO CAZARES, MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA Y LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCOCNTIRAS, PRESIDENTA MUNICIPAL; Y CUATRO VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES LIC. SILVIA OROZCO ESTRADA, DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO, KARINA ZUBIATE SILVA Y LIC. RUTH AURELIA FRÍAS FIERRO; POR LO TANTO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL DECRETO NO. LXVII/RFLYC/0650/2023 I. P.O. POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the date 12/01/2024]*

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; ELECTORAL, DE ENTIDADES PARAESTATALES, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ORGANICAS DE LA FISCALÍA GENERAL, DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; REGLAMENTARIA Y ORGANICA DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN; ASI COMO DE LOS CÓDIGOS MUNICIPAL, CIVIL Y PENAL, TODOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA; POR LO TANTO, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LO CONDUCENTE. -----

--- EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LIC. SILVIA OROZCO ESTRADA, DICE: YO SÉ QUE YA QUEDÓ CONCLUIDO EL PUNTO ANTERIOR, PERO SI ME GUSTARÍA QUE QUEDARA SENTADO EN ACTAS, QUE NO VOTAMOS EN CONTRA DEL DECRETO, POR SUPUESTO QUE SE VA A VOTAR A FAVOR DEL DECRETO, PERO ESTAMOS VOTANDO EN CONTRA DE QUE SE APRUEBE EN ESTOS MOMENTOS, PORQUE NO HA HABIDO UN ANÁLISIS PREVIO POR PARTE, PUES DE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, NADA MÁS PARA QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS.

EN SECUENCIA EL REGIDOR LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, MANIFIESTA: EL HECHO DE QUE USTED NO LO HAYA LEÍDO, NO SIGNIFICA QUE TODOS LOS DEMÁS NO LO HICIMOS, AL MENOS YO.

ACTO SEGUIDO EL LIC. JULIO CESAR AROSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITA MOCIÓN DE ORDEN, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: UNA VEZ APROBADO UN TEMA, EN ESE MOMENTO SE ACABA LA DISCUSIÓN, DISCÚLPENME TODOS, PERO VAMOS DÁNDOLE CELERIDAD ESE PUNTO, YO CREO QUE NO SERÍA EL MOMENTO ADECUADO PARA ENTRAR EN DISCUSIONES, ENTIENDO QUE LA POSTURA Y CON EL RESPETO QUE ME MERECEN TODOS LOS PRESENTES, SIN EMBARGO DE ACUERDO AL REGLAMENTO EL PUNTO YA FUE APROBADO, FUE SUPERADO, CREO QUE LA DISCUSIÓN SE CONCLUYE, APEGÁNDONOS CON TODO RESPETO A LO QUE DICE NUESTRO REGLAMENTO, EVITANDO CONFRONTACIONES EN ESTE CASO SERÍA LO IDEAL.

CONTINUA EL REGIDOR LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, DICIENDO: SI, NOMÁS QUE NO SE DÉ COMENTARIOS GRUPALES, QUE, DE COMENTARIOS EN LO PERSONAL, PORQUE AL MENOS YO NO PERMITO QUE NADIE ME HABLE POR MÍ.

A LO QUE LA REGIDORA LIC. SILVIA OROZCO ESTRADA, DICE: NO MENCIONE SU NOMBRE COMPAÑERO, NO MENCIONE SU NOMBRE, DIJE MAYORÍA, CUANDO MENCIONE SU NOMBRE PUEDE HACER EL RECLAMO, NO MENCIONE SU NOMBRE EN NINGÚN MOMENTO. -----

**B)** ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. ABIGAIL GIL HERAS, DIRECTORA DE EDUCACIÓN, EL CUAL DICE: POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO, SOLICITO SE AGREGUE AL ORDEN DEL DÍA EL PRESENTE ESCRITO A FIN DE QUE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE AUTORICE LA CONVOCATORIA PROGRAMA

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*  
Soyano  
24/10/2024

DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN (DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE), PARA ESCUELAS RURALES, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE ESCRITO. SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES, ME DESPIDO ESPERANDO CONTAR CON UNA RESPUESTA FAVORABLE.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA: SE LES HIZO LLEGAR DICHO OFICIO A SUS CORREOS, IGUAL LA CONVOCATORIA, EN ESTA SOLICITUD DIRECTAMENTE SE ACERCAN A MÍ LA REGIDORA EDUCACIÓN, CON LA PREOCUPACIÓN DE LAS ESCUELAS RURALES, PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN ASISTIR SIN NINGÚN PROBLEMA A LAS ESCUELAS, YA SE LES HABÍA ESTADO DANDO EN OCASIONES ANTES, Y PARA QUE NO HAYA DIFERENCIAS DE ESCUELA, SE LANZA UNA CONVOCATORIA PARA QUE ELLOS MISMOS, QUIEN TENGAN LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR, PUEDAN APUNTARSE Y ASÍ ES CREADORES DE ESTE BENEFICIO.

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA MTRA. LIVIA YARISDI CRUZ RAMÍREZ, DICE: NADA MÁS COMENTARLES AQUÍ A LOS DEMÁS COMPAÑEROS REGIDORES, ESTA CONVOCATORIA YA SE ANALIZÓ POR MEDIO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN, YA ESTÁ FIRMADA, ENTONCES NOS GUSTARÍA QUE PASARA DIRECTO A POR EL HECHO DE QUE EL AÑO DEL CICLO ESCOLAR EMPIEZA EL 8 DE ENERO PARA LOS NIÑOS EL NO SÉ SI RECUERDAN EN ESTE AÑO, SE TUVO QUE DAR UN RETROACTIVO, PORQUE LA CONVOCATORIA SALIÓ EN ENERO, SE PASÓ A ANÁLISIS Y SE APROBÓ HASTA MARZO, SI MÁS NO ME EQUIVOCO, ENTONCES, POR ESO SE ESTÁ HACIENDO CON ANTICIPACIÓN, PARA QUE LAS ESCUELAS NO ESTÉN BATALLANDO CON ESE RECURSO.

EN SECUENCIA LA REGIDORA ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, COMENTA: NADA MÁS ANEXAR COMO LA COMPAÑERA, LA CONVOCATORIA ES TOTALMENTE IGUAL A LA DEL AÑO PASADO, NADA MÁS SE CAMBIARON LO QUE SON LAS FECHAS, COMO YA LO COMENTÓ LA MAESTRA.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA, COMENTA AL RESPECTO: CREO QUE CREO QUE VIENEN CONDICIONES DIFERENTES, LO ESTUVIMOS PLATICANDO LA COMISIÓN, HACE UNOS DÍAS QUE ESTUVIMOS EN EDUCACIÓN Y ESTUVIMOS PLATICANDO QUE HAY CONDICIONES DIFERENTES COMO PARA APROBAR, DE HECHO ESTUVIMOS PLATICANDO Y HACIENDO LOS AJUSTES CON DEPARTAMENTO DE SEECH, PARA YA APROBARLO, Y PARA EVITAR QUE SE ATRASEN ESTOS PAGOS COMO FUE EL AÑO PASADO, HAY DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DE QUE SE CUMPLA CABALMENTE CON LOS TIEMPOS, Y POR ESO ESTUVIMOS TRABAJANDO ESTE DÍA, PARA DEJAR LA CONVOCATORIA DE TAL MODO QUE QUEDARA PARA SER APROBADA EN ESTA SESIÓN Y QUE EMPIECE A OPERAR DE INMEDIATO Y EVITAR QUE LAS ESCUELAS EMPIECEN A TENER PROBLEMAS CON EL COMBUSTIBLE Y EL MANEJO DE LA MOVILIDAD DE SUS ALUMNOS.

EN SECUENCIA LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: SI NO HAY OTRA PARTICIPACIÓN, YO SUGIERO QUE SE HAGA LA APROBACIÓN YA DE LA CONVOCATORIA, PARA QUE NO HAYA POR MENORES CON LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS RURALES, PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLES, Y SE HAGA DESDE EL PRIMER DÍA, QUE ELLOS YA INGRESAN A CLASES.

UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA CONVOCATORIA EN MENCIÓN, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA EL “PROGRAMA DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN (DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE)”, PARA ESCUELAS RURALES, EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES 2021 – 2024, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 – 2024, EN EL EJE SECTORIAL 3 “FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO Y BIENESTAR SOCIAL”.

INVITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO (PRIMARIAS Y SECUNDARIAS) DEL MUNICIPIO A LA PRESENTE

**CONVOCATORIA:**

**“PROGRAMA DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN”  
(Dotación de combustible)**

**Bajo las siguientes bases:**

**1. OBJETIVO:**

Disminuir la deserción escolar en la Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, a través de la concesión de apoyos en especie con el fin de dotar de combustible (GASOLINA 87 OCTANOS Y/O DIESEL) a las Instituciones educativas de nivel básico (primarias y secundarias) asentadas en la zona rural del municipio de Nuevo Casas Grandes.

**2. COBERTURA**

La presente convocatoria está dirigida a Instituciones Educativas Públicas de nivel básico las cuales comprenden Primarias y Secundarias de la zona rural del Municipio de NUEVO CASAS GRANDES.

**3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

- A. La institución educativa deberá estar asentada en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES.
- B. Oficio de intención y motivos que indiquen la necesidad del apoyo, este debe ser dirigido al Comité de Educación, firmado por el (la) director(a) de la Institución Educativa, así como del representante de la Sociedad de Padres de Familia, con membrete oficial.
- C. Nombramiento de él (la) directora(a) de la Institución Educativa aplicante.
- D. Acta Constitutiva de la Sociedad de Padres de la Institución Educativa aplicante o documento equivalente.
- E. Original y copia legible de identificación oficial con fotografía de los solicitantes.
- F. Copia legible de CURP de los solicitantes.

**4. TIPOS DE APOYOS.**

Los apoyos procedentes de la presente convocatoria se asignarán de la siguiente manera:

- A. **APOYO EN ESPECIE:** Suministro de vales de Combustible, lo cuales se otorgarán de forma semanal, conforme al calendario escolar oficial vigente, (el cual comprenden 2 semestres, el primer semestre del 08 enero 2024 al 22 de marzo del 2024 y del 8 de

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Santos' and a date '12/10/22']*

abril al 12 de julio Y segundo semestre del día 19 de agosto al 13 de diciembre del 2024).

- B. **DISTRIBUCIÓN DE MONTOS.** – Estos los determinará la Comisión de Educación en base a los casos expuestos por cada Institución Educativa, tomando en cuenta el número de estudiantes beneficiados, trayectos recorridos, cantidad y tipo de vehículos de transporte escolar.

5. **RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

- A. La recepción de los expedientes será a partir de la publicación de la convocatoria la cual será publicada en la página de gobierno municipal, y la recepción a través del correo electrónico [educacionncg@gmail.com](mailto:educacionncg@gmail.com) y a partir de que la presidencia reanude labores el día 02 de Enero en la oficina de la Dirección de Educación hasta el 05 de Enero del 2024, ubicada en Av. Constitución Poniente #304, en un horario de 9 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes.
- B. Solo se recibirán expedientes completos, como lo estipula el punto 3 de esta convocatoria.

6. **SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

- A. El Comité de Educación elegirá a las Instituciones Educativas beneficiadas con base en los criterios determinados en la presente convocatoria y se realizará de acuerdo a la partida presupuestal autorizada vigente.
- B. El dictamen que genere el Comité de Educación lo fundamentará en **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SOCIALES** y es inapelable.
- C. Las instituciones educativas elegidas serán publicadas a través del sitio Web Oficial de Gobierno Municipal, así como en Redes Sociales oficiales y medios de comunicación.
- D. La fecha de entrega de los apoyos será determinada por el Comité de Educación Municipal y se comunicará por los medios convenientes a las Instituciones Educativas beneficiadas.

7. **CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA:**

- A. Incurrir en falsedad en la presentación de la documentación y/o al brindar información establecida en la presente convocatoria.
- B. Que se realice uso diferente del recurso a lo establecido en la presente convocatoria y en el convenio de colaboración.

8. **CONVENIO.**

Las Instituciones educativas seleccionadas deberán celebrar convenio de colaboración con los siguientes puntos:

- A. **RETRIBUCIÓN SOCIAL.** - El compromiso que las Instituciones Educativas deberán cumplir en beneficio de la sociedad Neocasasgrandense, con el propósito de fomentar y difundir la Educación, el Arte y la Cultura a través de diversas actividades.
- B. **MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL CORRECTO USO DEL APOYO.** Las que se establezcan en el convenio de colaboración.

9. **CONTACTO.**

- A. Dirección de Educación, correo. - [educacionncg@gmail.com](mailto:educacionncg@gmail.com) whatsapp 636-127-22-69.

10. **LO NO PREVISTO SE DECRETARÁ EN COORDINACIÓN LA DIRECCION DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**

C) ESCRITO SIGNADO POR EL REGIDOR ING. PEDRO BARBA MARTINEAU, EL CUAL DICE: POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA DISPENSA Y JUSTIFICACIÓN POR MI INASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR MOTIVO DE QUE ME ENCONTRABA FUERA DE

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*  
Somos  
24/10/12

LA CIUDAD, EN UNA VISITA CON UN PROVEEDOR, PARA LA POSIBLE ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVAN DAR A LA PRESENTE, QUEDO DE USTEDES.

UNA VEZ ESCUCHADO LA SOLICITUD ANTERIOR, NO HABIENDO COMENTARIOS, NO OBSERVACIONES AL RESPECTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICHA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LO TANTO, SE JUSTIFICA LA INASISTENCIA DEL REGIDOR ING. PEDRO BARBA MARTINEAU A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023. -----

--- SIENDO LAS DIEZ CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA SE DA LA ENTRADA A LA MTRA. VENUS YADIRA OLMOS HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL, ASÍ MISMO, A LA REGIDORA LIC. JULISSA OROZCO GRIEGO, QUIENES SE INTEGRAN A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

IV.- DENTRO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

A) INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, QUIEN DICE: NADA MÁS ES UN EXHORTO, SI ME PERMITEN HACER USO DE LA VOZ, EN UN ASUNTO GENERAL, NADA MÁS PARA CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO CASAS GRANDES Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TENGO AHÍ UNA SITUACIÓN VERDAD QUE ESTOY REVISANDO, LICENCIADO AROSTEGUI ¿TIENE USTED, O TENÍA UN BUFETE DE ABOGADOS? A LO QUE EL LIC. JULIO CESAR AROSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPONDE: DE HECHO, TENGO UN BUFETE DE ABOGADOS.

CONTINUA LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, DICIENDO: ¿Y EL OFICIAL MAYOR TRABAJÓ EN SU BUFETE?

EN RESPUESTA EL LIC. JULIO CESAR AROSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICE: TRABAJÓ EL OFICIAL MAYOR, SÉ POR DÓNDE VA, ASÍ COMO EL TESORERO, TRABAJÓ EN ESTE CASO MI ASESOR QUE ME ACOMPAÑA POR LO REGULAR EN TODO MOMENTO, Y TRABAJÓ TAMBIÉN EL LICENCIADO DE NORMATIVIDAD.

CONTINUA LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, DICIENDO: SON CINCO ABOGADOS DE SU BUFETE, CUATRO ABOGADOS DE SU BUFETE, QUE ESTÁN TRABAJANDO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y TODOS TIENEN VOZ Y VOTO EN LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, DE OBRA PÚBLICA, O SEA TODOS TIENEN VOTO, ¿SÍ?

A LO QUE EL LIC. JULIO CESAR AROSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: DE HECHO, NO TODOS, YO CREO QUE, SI USTED PUEDE OBSERVAR, NORMATIVIDAD NO, NO TIENE VOTO EN ESTE CASO LICENCIADO RENTERÍA, NO ENTIENDO CUÁL ES SU TEMA,

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*  
Olmos  
Soyeros  
2022/10/12  
24/10/2022



PORQUE NO HAY UN IMPEDIMENTO LEGAL PARA QUE PUDIERAN TRABAJAR, SON PERSONAS LIBRES, QUE GOZAN DE LIBERTAD, SON GENTE PREPARADA, ENTONCES EN ESTE CASO NO ENTIENDO CUÁL ES SU POSTURA.

INTERVIENE LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, DICIENDO: LICENCIADO SI ME PERMITE TENGO EL USO DE LA VOZ, AUNQUE SEPA USTED POR DÓNDE VOY, NADA MÁS QUIERO REVISAR SI AHÍ VA A HABER CONFLICTO DE INTERESES, PUESTO QUE USTED ES EL SECRETARIO, DE SU BUFETE ESTÁ UN TESORERO, UN ESTE OFICIAL, Y TAMBIÉN EL DE NORMATIVIDAD, SI USTEDES CONSIDERAN REGIDORES QUE NO HAY CONFLICTO DE INTERÉS, PUES ASÍ VAMOS A TRABAJAR, PERO YA NOS PASÓ EN EL CASO DE LA REGIDORA YENSY CHAFINO, PORQUE YA LO VIVIMOS, DE QUE ESTUVO EN UNO DE LOS COMITÉS Y TODOS VOTABAN A FAVOR Y AUNQUE ELLA VOTARA EN CONTRA, PUES NO HABÍA NADA QUE HACER, ENTONCES SI HAY CONFLICTO DE INTERÉS, PUES REVISARLO BIEN VERDAD, PORQUE VAMOS A ESTAR HACIENDO ADQUISICIONES, APROBANDO OBRAS Y AHÍ VA TODO EL EQUIPO SUYO DE SU BUFETE, ENTONCES YO SÍ QUIERO ESTAR MUY AL PENDIENTE DE QUE TODAS LAS COSAS SE VAYAN A HACER CON MUCHA TRANSPARENCIA, COMO REGIDORA ES MI FUNCIÓN, VIGILAR, PERO NO NADA MÁS ES LA MÍA, PORQUE POR EJEMPLO YO NO ESTOY EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, NADA MÁS ESTOY EN EL COMITÉ DE OBRAS, PERO HAY OTROS TIPOS DE ACTIVIDADES QUE VAN A REALIZAR, Y USTED ES EL SECRETARIO Y TIENE A TODOS LOS MIEMBROS DE SU BUFETE YA TRABAJANDO EN LA ADMINISTRACIÓN, EN LA FACULTAD DEL ARTÍCULO 29 SE LA DA A LA ALCALDESA, EDITH ESCÁRCEGA, SI ELLA ACEPTÓ, PUES ELLA IRÁ EN SU MOMENTO A DECIRNOS POR QUÉ, O SI SON DE SU CONFIANZA, O NO SON VERDAD, PERO SÍ VEO YO UN CONFLICTO AHÍ DE INTERÉS EN QUE ESTÉ TODO SU BUFETE TRABAJANDO EN PUESTOS DE PRIMER NIVEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EN USO DE LA PALABRA LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA AL RESPECTO: MAESTRA NO CREO QUE HAYA UN CONFLICTO DE INTERÉS, TODA VEZ QUE ELLOS AL ENTRAR A LA ADMINISTRACIÓN QUEDAN IMPOSIBILITADOS DE EJERCER SU FUNCIÓN COMO ABOGADOS, Y EN MI FACULTAD DEL ARTÍCULO 29 COMO DICE USTED, NO PRECISAMENTE SON MIEMBROS DEL BUFETE JURÍDICO DEL LICENCIADO AROSTEGUI, SINO TAMBIÉN SON AMIGOS MÍOS, SI USTED MÁS NO RECUERDA EL LICENCIADO GALLEGOS ESTUVO CON NOSOTROS EN MESA DE CONTEO, ENTONCES ÉL PERTENECE A FILAS DE MI PARTIDO, POR ESO SE LE INVITÓ A TRABAJAR, VÍCTOR HUGO TENGO UNA RELACIÓN DE AMISTAD DE HACE MUCHOS AÑOS, COINCIDIÓ QUE TRABAJARA CON EL LICENCIADO AROSTEGUI Y QUE YO LO INVITARA A TRABAJAR, Y EL OFICIAL MAYOR, EN ESTE CASO, ERA PORQUE TENÍAMOS SITUACIONES DE EXTREMA URGENCIA, QUE DÁNDOLE YO EL PODER AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NO SE PODÍAN HACER CIERTAS SITUACIONES SOBRE EL DICTAMEN QUE USTED EMITIÓ LA SESIÓN PASADA DE CABILDO, ENTONCES SE PUSO UN PROVISIONAL, CUANDO SE OFRECIÓ DE ENCARGADO A VARIAS PERSONAS Y POR MOTIVOS

Sonrinos

24/10/12

DE SEGURIDAD DECLINARON AGARRAR EL PUESTO, ENTONCES NOSOTROS TENEMOS UN PROSPECTO A PARTIR DEL 2 DE ENERO, DONDE VIENE ESTA PERSONA YA A HACERSE CARGO DE OFICIALÍA MAYOR, PERO DE EXTREMA URGENCIA YO INVITÉ A ESTE MUCHACHO ALEJANDRO NEVAREZ, PARA QUE NOS ACOMPAÑARA EN ESOS TRÁMITES PERTINENTES, Y NO CREO QUE HAYA UN CONFLICTO DE INTERESES, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 29 ME FACULTA A MÍ Y FUERON INVITADOS POR MI PERSONA NO FUERON INVITADOS POR EL LICENCIADO AROSTEGUI.

INTERVIENE LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, DICIENDO: ¿ME CONCEDE EL USO DE LA VOZ?

A LO QUE LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPONDE: LE VOY A CONCEDER USO DE LA VOZ, PERO NO CREO QUE SEA TEMA DISCUTIR AQUÍ EN LA MESA DE CABILDO, PORQUE COMO DICE, YANSY CHAFINO SE ABSTUVO A VOTAR EN MUCHOS COMITÉS Y AUNQUE NO TUVO IMPORTANCIA EN SU MOMENTO EL VOTO DE YENSY PORQUE ERA MAYORÍA, AL FINAL DE CUENTAS ELLA MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE NO ESTAR DE ACUERDO CON CIERTAS SITUACIONES, Y LO ES VÁLIDO, PORQUE ELLA NO TENDRÁ UNA REPERCUSIÓN LEGAL EN SU MOMENTO DE ESOS COMITÉS SI SE HICIERON MAL, O SE NO SE HICIERON DE ACUERDO CONFORME A LA LEY.

CONTINUA LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, DICIENDO: BUENO ESTE EL PUNTO AQUÍ VERDAD ES QUE TODOS SON DE EGRESADOS DEL BUFFET, EL QUE YA VAYAN A EJERCER O NO, PUES YA ES UNA, LO DICE LA LEY, LO MARCA, DE QUE YA NO PUEDEN LITIGAR MIENTRAS ESTÉN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, PERO YO NADA MÁS ME PREGUNTABA ESA PARTE, DE SI HAY CONFLICTO DE INTERÉS, PORQUE TODOS LOS FUNCIONARIOS ESOS QUE MENCIONAMOS PUES VIENEN PRECISAMENTE DEL MISMO BUFETE DE LICENCIADO AROSTEGUI, SI SON DE SU CONFIANZA PUES NOSOTROS CUMPLIREMOS CON NUESTRA OBLIGACIÓN DE ESTAR VIGILANDO QUE TODO SE HAGA CONFORME A DERECHO, CONFORME A LA LEY, QUE NO SE VIOLE NINGÚN ARTÍCULO, NINGUNA LEY, Y NOSOTROS ESTAREMOS AL PENDIENTE DE QUE TODOS LOS COMITÉS SIGAN LOS PASOS ADECUADOS Y EN SU MOMENTO SI NO ESTAMOS DE ACUERDO PUES VOTAREMOS EN CONTRA, Y YA PARA TERMINAR ESTE ME GUSTARÍA REGIDORA SILVIA OROZCO QUE INGRESAR AL COMITÉ DE OBRAS, QUE PARTICIPARA TAMBIÉN EN EL COMITÉ DE OBRAS, PUESTO QUE ERES PARTE DEL COMITÉ DE OBRAS, SOMOS LA REGIDORA BRIANDA, SOY VOCAL YO, PERO AHÍ SE FORMÓ UN COMITÉ DE OBRA, ENTONCES PUDIERA SER PARTE TAMBIÉN DE ESE COMITÉ, SI SE PUEDE VERDAD.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, COMENTA: NADA MÁS PARA COMENTARLE MAESTRA, AQUÍ LA QUE ACUDE AL COMITÉ ES LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEL DEPARTAMENTO, QUE EN ESTE CASO ES LA COMPAÑERA BRIANDA, EN CASO DE QUE LA COMPAÑERA NO PUEDA ASISTIR, ELLA PUEDE

*Somos*  
*24/01/2021*  
*[Handwritten signatures and marks]*

MANDAR A UN SUPLENTE, YA SEA EL QUE SIGUE, O DE LA MISMA COMISIÓN, O CUALQUIERA DE NOSOTROS COMO YO LO HE HECHO EN VARIAS OCASIONES.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA: EN ESTE PUNTO CREO QUE ES IMPORTANTE SABERLO, A LO MEJOR NO TIENE CONOCIMIENTO MAESTRA, SE LE HA INVITADO A LA A LA REGIDORA SILVIA CUANDO LA REGIDORA BRIANDA NO HA ESTADO, AL REGIDOR TAMBIÉN COMO OBSERVADOR A RENÉ, Y CREO QUE SE LA PREOCUPACIÓN DE USTED LICENCIADA, QUE DE HABER CONFLICTO DE INTERESES MUCHAS VECES POR EL PARENTESCO QUE TENEMOS, PERO VAMOS A CUIDAR LAS MODALIDADES, PARA QUE ESO NO SUCEDA, SI EN DADO CASO QUE EXISTA UN CONFLICTO DE INTERESES, SE LE INVITARÁ LA REGIDORA SILVIA, O SE LE INVITARÁ AL REGIDOR RENE, VAMOS A CUIDAR ESAS FORMAS.

A LO QUE LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, MANIFIESTA: DEL COMITÉ DE OBRAS SOMOS LA PRESIDENTE, ES BRIANDA ESCÁRCEGA, LA SECRETARIA ES YENSY CHAFINO, Y LUEGO YO SOY PRIMERA VOCAL Y SILVIA OROZCO ES LA SEGUNDA VOCAL, DE LA COMISIÓN, Y DEL COMITÉ, EN EL COMITÉ TÚ NO ESTÁS, ¿Y NO SE PUEDE AGREGAR?

A LO QUE LA REGIDORA LIC. BRIANDA YANETH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, COMENTA: ES QUE EL COMITÉ ESTÁ CONFORMADO POR LA REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, REGIDORA DE HACIENDA, Y REGIDORA DE OBRAS, NO POR COMISIÓN, LAS TITULARES, YA SI YO LLEGO A FALTAR AL COMITÉ, ENTONCES TENGO QUE MANDAR UN SUPLENTE, YA SEA MI SECRETARIO O CUALQUIER OTRO REGIDOR, PERO ELLA PUEDE ASISTIR, SI, COMO OBSERVADOR, COMO LO HA HECHO EL REGIDOR RENE.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA LIC. SILVIA OROZCO ESTRADA, COMENTA: LA SUGERENCIA SERÍA NADA MÁS DE QUE NOS ENTERARAN CUANDO SE VA A LLEVAR A CABO COMITÉ, PARA ASISTIR COMO OBSERVADORES, CREO QUE ESA SERÍA UNA BUENA OPCIÓN, PARA QUE ESTEMOS PRESENTES CUANDO SE LLEVE A CABO COMITÉ.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JULIO CESAR AROSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: DE HECHO SERÍA LO IDEAL, QUE ESTUVIERAN USTEDES EJERCIENDO SU FACULTAD DE INSPECCIÓN, PORQUE NO, NADA SE TIENE QUE HACER OSCURAS, TODO QUE SEA CLARO, QUE SEA VISIBLE PARA TODOS USTEDES, YO CREO QUE HASTA AHORITA A NADIE DE USTEDES SE LES HA CERRADO LA PUERTA, EN EL CASO PARTICULAR EN LA OFICINA DE SECRETARÍA, TODO EL QUE HA QUERIDO IR HEMOS ESTADO VARIAS HORAS TRABAJANDO EN DIVERSOS TEMAS, CREO QUE ME ACOMPAÑA UNA BUENA FAMA COMO PERSONA DE ESTA CIUDAD, ME ACOMPAÑA UNA BUENA FAMA COMO ABOGADO POSTULANTE, QUE NO MÁS TRABAJO AQUÍ EN ESTA CIUDAD, IGUAL TENGO CLIENTES EN GUADALAJARA, TENGO CLIENTES EN SINALOA.

INTERVIENE LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, DICHIENDO: LICENCIADO SÍ LE PIDO POR FAVOR SE ABSTENGA DE HACER COMENTARIOS PERSONALES.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Sofia" and the date "13/02/10/172".

CONTINUA EL LIC. JULIO CESAR AROSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICIENDO: ENTIENDO QUE HAY UNA DIFERENCIA QUE SE HA IDO CREANDO CON LA CREANDO CON LA LICENCIADA CINTHIA, SIN EMBARGO EN LO PERSONAL, CREO QUE MIS COMPAÑEROS YA TIENEN UNA RELACIÓN PREVIA CON LA LICENCIADA, LA LICENCIADA EJERCE SU FACULTAD, YO NO TENGO NINGUNA INJERENCIA EN LAS DECISIONES QUE TENGAN ELLOS, SENCILLAMENTE EL DÍA QUE USTEDES VEAN ALGO QUE SEA ANORMAL DE MI PERSONA, CON TODA CONFIANZA HÁGANMELO VER, PORQUE CREO HE CREADO UNA BUENA CON LA MAYORÍA DE USTEDES, AQUELLA PERSONA QUE CONSIDERO QUE HAGO ALGO MAL, HÁGANMELO SABER, ESTOY ABIERTO A CUALQUIER SITUACIÓN, CUALQUIER OBSERVACIÓN POR PARTE DE USTEDES, ME HE DEDICA A SER UNA PERSONA DE BIEN.

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, MANIFIESTA: QUIERO QUE SE ENTIENDA CLARO COMPAÑEROS, NO ES NADA PERSONAL EN CONTRA DEL LICENCIADO AROSTEGUI, SIMPLEMENTE PUES ES NUEVO, ESTÁ ESTE APRENDIENDO, Y TENEMOS ALGUNAS SITUACIONES AHÍ QUE ACLARAR, EN ESTE CABILDO NO SE HABLA DE COSAS PERSONALES, LAS COSAS PERSONALES SE DEJAN AFUERA Y LO QUE USTED SEA O LO QUE USTED HAYA SIDO, PUES NO ES DE INTERÉS, NOSOTROS VENIMOS A TRABAJAR YO VENGO A CUMPLIR EL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE YA LO LE AHÍ, Y TAMBIÉN VENGO A ATENDER LAS SESIONES DE CABILDO, ENTONCES NO ES PERSONAL LICENCIADO, NI SE TRATA DE QUE USTED VENGA HACER USO DE LA VOZ PARA DECIR SU FAMA, O SU RÉCORD COMO ABOGADO, YO LE DESEO MUCHO ÉXITO EN LA FUNCIÓN QUE ESTÁ DESEMPEÑANDO, Y ESTE SIEMPRE TODOS LOS DÍAS SE DECÍA AQUÍ EN ESTE CABILDO QUE HABÍA UN NUEVO COMIENZO, Y YO SIEMPRE HE DICHO, TODOS LOS DÍAS COMENZAMOS, TODOS LOS DÍAS PODEMOS EMPEZAR DE NUEVO, Y TODOS LOS DÍAS PODEMOS HACER LAS COSAS MEJOR. -----

V.- DENTRO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, SOLICITA UN RECESO POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024; SOLICITUD QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**; POR LO TANTO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA SE DECLARA UN RECESO POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DEL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

--- SIENDO LAS VEINTE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE REANUDA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, ESTANDO PRESENTES LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC.

Sonja  
24/01/2024

JULIO CESAR AROSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS CC. REGIDORES JESÚS JOSÉ CORONADO MAGALLANES, LIC. BRIANDA YANETH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA, ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, ING. LUIS JAVIER HERNÁNDEZ OLIVAS, LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, ANTONIA ONTIVEROS MORALES, LIC. RUTH AURELIA FRÍAS FIERRO, KARINA ZUBIATE SILVAS, ING. GABRIEL OROZCO CAZARES, LIC. JULISSA OROZCO GRIEGO, DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO, MTRA. LIVIA YARISDY CRUZ RAMÍREZ, LIC. SILVIA OROZCO ESTRADA E ING. PEDRO BARBA MARTINEAU, PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESENTÁNDOSE LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JULIO CESAR AROSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: TODA VEZ QUE YA FUE ANALIZADO Y DEBIDAMENTE EXPLICADO EN SU TOTALIDAD EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024, POR PARTE DEL LIC. LUIS GALLEGOS, ENCARGADO DE TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ MISMO, HABIENDO TOMADO EN CUENTA LAS PROPUESTAS Y MODIFICACIONES SEÑALADAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES LA APROBACIÓN DEL MISMO, OBTENIENDO DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN DIECISÉIS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES JESÚS JOSÉ CORONADO MAGALLANES, LIC. BRIANDA YANETH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, ING. LUIS JAVIER HERNÁNDEZ OLIVAS, LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, ANTONIA ONTIVEROS MORALES, LIC. RUTH AURELIA FRÍAS FIERRO, KARINA ZUBIATE SILVAS, ING. GABRIEL OROZCO CAZARES, LIC. JULISSA OROZCO GRIEGO, DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO, MTRA. LIVIA YARISDY CRUZ RAMÍREZ, LIC. SILVIA OROZCO ESTRADA E ING. PEDRO BARBA MARTINEAU Y LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA; POR LO TANTO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**UNICO.** - SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2024.  
**SEGUNDO.** - SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 28 DEL

afanos  
1702/10/172  
[Handwritten signatures and initials]

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

**PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO 2024  
MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES**

**LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, ALCALDESA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 28 fracción XIII y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, artículo 36 de la Ley de Presupuesto Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, presenta a consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024, para su examen, discusión, y en su caso aprobación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En la realización de este tercer proyecto de presupuesto de egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, se analiza detalladamente cada una de las actividades, funciones y acciones a realizar por cada uno de los titulares de la Administración, basándose en Proyectos Anuales (PPA), con objetivos claros a realizar.

Se realizaron proyectos para que se empiecen a dar resultados, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo de la administración 2021-2024; para el ejercicio 2024 se proyectan políticas sociales que logren mejores condiciones en infraestructura, mantenimiento y servicios básicos dentro de las colonias del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con motivo de eficientar los recursos públicos municipales, se requiere implementar mejores controles internos como, lineamientos, reglamentos o manuales de operación que permita contar con mejores prácticas gubernamentales de una hacienda eficiente.

Se realiza la programación en base a los principios de austeridad, raciocino, economía, eficiencia y eficacia, se contribuye en lograr un proyecto de mejora en el consumo de los combustibles; se contempla el llevar a cabo un presupuesto participativo, de acuerdo con la normatividad vigente, mismo que deberá de establecer unas normas de operación este Honorable ayuntamiento, para dar certeza y transparencia a la inversión de este.

Debido a la situación económica que se presenta a nivel Nacional, se ha tenido la necesidad de asignar recursos municipales como apoyos inmediatos, ya sea monetarios o en especie, que requieren algunos habitantes del municipio, por carencias sociales que ha provocado en las familias esta contingencia de salud, como lo es los escasos de empleo, limitaciones en accesos a la salud y a la alimentación y en casos extremos apoyos en gastos de funeral, Por lo tanto es imposible medir las solicitudes de apoyos que pueda recibir esta presidencia municipal por este concepto, sin embargo el apoyo que se dará a través de la dirección de

*Escritos*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*1-2024/10/17*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

desarrollo social siempre deberá de cumplir con los requisitos mínimos que se establece en este documento.

Este ejercicio 2024 se trabajará con elementos materiales necesarios, con capacidad humana ya existente dentro del municipio, para lograr acciones de mejora en el entorno de infraestructura, social y urbano, siempre con el objetivo claro y preciso de administrar responsablemente el Gasto Público.

  
Arenas

  
24/01/2024  
  
  


# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

## PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

### TITULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

##### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente documento tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 28 fracción XIII y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, artículo 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua vigente. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este documento se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos Municipal, que realiza el Ejecutivo Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Ayudas inmediatas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal, que no se encuentran clasificadas dentro de programas presupuestarios con un fin, objetivos y metas específicos,



apoyando de manera inmediata a las solicitudes de habitantes mayores de edad que por causas urgentes, solicitan un apoyo inmediato.

- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- IX. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- X. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XI. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XIII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales y que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos Municipal no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería.
- XVII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Municipal o alguna de las demás entidades Municipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Soriano

[Handwritten signature]

20/11/2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- XXVIII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XXIX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias de la Administración Municipal y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente.
- XXIV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXVII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto Municipal para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXVIII. **Órgano Interno de Control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;

XXIX. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental del Estado de Chihuahua.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## CAPÍTULO II De Los Egresos

**Artículo 6.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el ejercicio fiscal 2024, importa la cantidad de **\$270,314,405.64 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal de 2024.

**Artículo 7.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

### Clasificador por Fuente de Financiamiento

| CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TOTAL             |
|---|-------------------|
| 1101 INGRESOS PROPIOS                     | \$ 43,364,537.00  |
| 1501 PARTICIPACIONES                      | \$ 124,965,726.00 |
| 1502 FODESEM                              | \$ 25,707,314.00  |
| 2501 FISM                                 | \$ 15,800,352.00  |
| 2502 FORTAMUN                             | \$ 60,476,476.00  |

**Artículo 8.** De conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la distribución del presupuesto de egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes clasificador económico:

**Clasificador por tipo de gasto:**

| CLASIFICADOR TIPO DE GASTO                          |                   |
|---|-------------------|
| 1 GASTO CORRIENTE                                   | \$ 231,626,505.36 |
| 2 GASTO DE CAPITAL                                  | \$ 15,433,794.17  |
| 3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS | \$ 5,863,769.14   |
| 4 PENSIONES Y JUBILACIONES                          | \$ 17,390,336.33  |
| 5 PARTICIPACIONES                                   | \$ -              |

**Artículo 9.** El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al "Anexo 1" del Presente Documento.

**Artículo 10.** Las erogaciones previstas en este documento, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen de la siguiente manera:

**Clasificador por Unidad Administrativa**

**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024  
CLASIFICADOR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

| U.R. | Unidad Administrativa       | Total Anual      |
|------|-----------------------------|------------------|
| 101  | Regiduría                   | \$ 5,422,381.92  |
| 201  | Sindicatura Municipal       | \$ 1,326,775.17  |
| 301  | Presidencia Municipal       | \$ 31,754,531.49 |
| 304  | Atención Ciudadana          | \$ 316,757.92    |
| 311  | Transparencia               | \$ 219,885.67    |
| 312  | Comunicación Social         | \$ 1,947,494.08  |
| 401  | Oficialía Mayor             | \$ 8,124,904.37  |
| 408  | Servicios Medicos           | \$ 12,502,977.82 |
| 409  | Jubilados y Pensionados     | \$ 10,018,367.74 |
| 501  | Secretaría Municipal        | \$ 5,097,061.03  |
| 601  | Tesorería Municipal         | \$ 9,435,951.27  |
| 606  | Catastro Municipal          | \$ 2,462,656.56  |
| 701  | Desarrollo Social           | \$ 4,557,938.34  |
| 702  | Educación                   | \$ 2,626,288.21  |
| 703  | Deportes                    | \$ 4,132,893.96  |
| 704  | Bibliotecas Municipales     | \$ 4,083,416.42  |
| 705  | Cultura y Archivo Histórico | \$ 2,881,195.18  |
| 801  | Seguridad Pública           | \$ 35,028,293.45 |

Su registro  
 2024/10/12

|   |                       |           |                       |
|---|-----------------------|-----------|-----------------------|
| 802   | Bomberos              | \$        | 6,681,928.57          |
| 805   | Comisarias            | \$        | 144,000.00            |
| 807   | Transito Municipal    | \$        | 17,448,182.55         |
| 901   | Fomento Económico     | \$        | 1,240,111.11          |
| 902   | Desarrollo Rural      | \$        | 1,071,432.19          |
| 1001  | Obras Públicas        | \$        | 56,798,006.97         |
| 1101  | Desarrollo Urbano     | \$        | 2,629,121.30          |
| 1102  | Servicios Públicos    | \$        | 39,117,756.50         |
| 1201  | Relaciones Exteriores | \$        | 3,244,095.21          |
| <b>Total de Presupuesto de Egresos 2024</b> |                       | <b>\$</b> | <b>270,314,405.00</b> |

**Artículo 11.** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo casas grandes para el ejercicio fiscal 2024 se distribuye de la siguiente forma:

**Clasificador Funcional**

| CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO | TOTAL PRESUPUESTADO 2024 |
|----------------------------------|--------------------------|
| 1 GOBIERNO                       | \$ 141,839,504.30        |
| 2 DESARROLLO SOCIAL              | \$ 124,215,863.32        |
| 3 DESARROLLO ECONOMICO           | \$ 4,259,037.38          |
| 4 OTRAS NO CLASIFICADAS ANT      | \$ -                     |

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 no contempla asignaciones presupuestarias a proyectos de asociación público-privada ni Organismos de la Sociedad Civil.

**Artículo 13.** La administración Municipal no cuenta con compromisos plurianuales ya que la contratación de bienes y servicios, así como obra pública se realizan a corto plazo.

**CAPÍTULO III**

**De los Servicios Personales**

**Artículo 14.** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal contará con 355 de Confianza y eventuales, así como 126 plazas sindicalizados de conformidad con el **Anexo 2** de este documento. (Tabulador de Sueldos y Salarios 2024)

**Artículo 15.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el **Anexo 2**; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**Artículo 16.** El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de **147** plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 2** del presente documento, que contempla a los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Soriano  
 1/20/2024  
 [Handwritten signatures and initials]

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 17.** El Municipio de Nuevo Casas Grandes, al finalizar el ejercicio 2023, cuenta con un compromiso de pago de la empresa TELETEC, S.A. de C.V. que dentro del ejercicio 2024 esta obligado a liquidar un total de \$4,690,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N.), sin quedar pago pendiente de proveedores o deudas financieras por pagar.

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 18.** El saldo de la deuda pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes únicamente corresponde a lo contratado TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V., cuyo importe al cierre del ejercicio 2023 es de \$12,872,617.55 (Doce millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos con 55/100 m.n.).

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$4,690,000.00 (cuatro millones seiscientos noventa mil pesos con 00/100 m.n.) de los cuales se destinarán a la amortización de capital y el pago de intereses.

Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1,173,769.14 (un millón ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos con 14/100 m.n.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

**CAPÍTULO II**

**De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

**Artículo 19.** El ejercicio del gasto público Municipal deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público emitidos por el ejecutivo Estatal para el presente ejercicio fiscal.

**Artículo 20.-** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 21.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la oficialía mayor que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.

| Concepto | Importe   |
|----------|-----------|
| Casetas  | \$ 750.00 |

Somos  
24/01/2024

|             |                                   |
|-------------|-----------------------------------|
| Combustible | \$1,000.00                        |
| Alimentos   | \$600.00 Cuota diaria por persona |
| Hotel       | \$1200.00 Cuota diaria            |

- Los viáticos deben ser solicitados a la dependencia de Oficialía Mayor mínimo con veinticuatro horas de anticipación.
- El importe de casetas puede variar y serán conforme a lo establecido como cobro por Gobierno del Estado
- El vehículo comisionado deberá suministrar combustible en la ciudad con cargo a la unidad responsable que le corresponda, antes de salir a comisión.
- La comprobación de viáticos deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

**Artículo 22.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 23.** Se podrá otorgar subsidios a organismos públicos descentralizados del Gobierno Municipal cuando se encuentren previamente considerados dentro del presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.

Los recursos presupuestados serán liberados por la Tesorería Municipal a petición de los organismos públicos municipales con base a la calendarización de su estimación de ingresos aprobado.

Los titulares de los organismos públicos municipales serán los responsables en el ámbito de su competencia de que se ejerzan y comprueben los subsidios conforme a los establecido en la Ley de Desarrollo Social, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, con cargo a su presupuesto autorizado.

**Artículo 24.** Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Social, a otorgar Apoyos Inmediatos, para aquellas personas mayores de edad que, por condiciones intangibles, inesperadas, ajenas a su persona, se encuentren en situación precaria, de necesidad, donde peligre la vida, la salud, el acceso a servicios básicos que puedan poner en riesgo su salud o la de su familia, así como apoyos de alimentación y gastos funerarios, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito ante la Dependencia de Desarrollo Social
- Estudio socioeconómico
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Documentación que demuestre la necesidad del apoyo inmediato

La documentación será evaluada por la dependencia de desarrollo social y enviada para pago a Tesorería Municipal siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para su pago.

Los apoyos inmediatos deberán estar documentados por la Dependencia de Desarrollo Social y transparentados dentro de la página de internet del municipio.

Soriano  
 24/10/2012  
 [Handwritten signatures and initials]

La finalidad de estos apoyos inmediatos es mitigar el gasto que requieren de manera inmediata la personas que lo solicite, considerando que por alguna situación emergente se encuentra imposibilitado de hacerle frente al compromiso solicitado.

**Artículo 25.** Referente al ejercicio del presupuesto de egresos y transferencias presupuestales el Municipio se apegará a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua, en sus artículos 43, 44, 45 y 46, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 43.** El ejercicio del Presupuesto de Egresos, comprende la aplicación de recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en el mismo.

**ARTÍCULO 44.** El presupuesto de Egresos establece los montos máximos para su ejercicio; por lo tanto, no podrán asignarse recursos mayores, salvo tratándose de:

I. Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal o Estatal.

II. Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los fines específicos para los que fueron autorizados.

III. Economías del presupuesto dentro de un mismo programa presupuestario.

IV. Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del Presupuesto autorizado, los que serán aplicados preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, respectivamente.

Corresponde a la Secretaría, o a la unidad administrativa del Municipio, autorizar la asignación de los recursos presupuestales a que se refieren las fracciones III y IV de esta disposición.

**ARTÍCULO 45.** Se requerirá la autorización del H. Congreso del Estado, o en su caso del Ayuntamiento, para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de:

I. Transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

II. Ingresos adicionales que excedan al 5% de los presupuestos de egresos.

**ARTÍCULO 46.** Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa en el presupuesto de egresos y tenga el saldo suficiente para cubrirlo.

Las obligaciones de pago derivadas de los Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, deberán quedar debidamente identificadas en la partida presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 26.-** Se faculta al presidente Municipal, para que, a través de la Oficialía Mayor, realice transferencias del presupuesto, para dar suficiencia presupuestal entre partidas que así lo requieran, siempre y cuando sea entre partidas del gasto de la misma Unidad Responsable, sin modificar el techo financiero de la misma, previa solicitud del área responsable donde manifiesta su justificación.

**ARTÍCULO 27.-** En caso de requerir transferencias de partidas presupuestales, modificando Clasificadores por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento y Unidades Responsables, se faculta

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "Egresos" and a date "12/02/10/hr".



al Presidente Municipal para que, a través de la Oficialía Mayor, previo dictamen de autorización de la Comisión de Hacienda, se puedan realizar las transferencias presupuestales, previa solicitud y justificación del área requirente, siempre y cuando no rebase el 5% del Presupuesto Total Autorizado.

*La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente que deberá incluir los montos, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.*

**Artículo 28.** Todos los recursos que no fueron previstos en el presupuesto inicial serán autorizados por el Ayuntamiento.

**Artículo 29.** Los ahorros presupuestales que se llegaran a presentar se aplican al fortalecimiento de la prestación de los servicios y obras públicos municipales.

**Artículo 30.** En apego a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, podrán contratar bienes, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Invitación restringida y;
- II. Adjudicación directa.

Los montos máximos de contratación para cada una de las modalidades antes mencionadas queda como sigue:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

II. En invitaciones a cuando menos tres proveedores, el monto no podrá exceder la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, deberá aplicarse la normatividad federal en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, considerando los rangos que determine dicha normatividad.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

**Artículo 32.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 33.** En los términos que señala el artículo 108 Constitucional," los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones

Sorozo

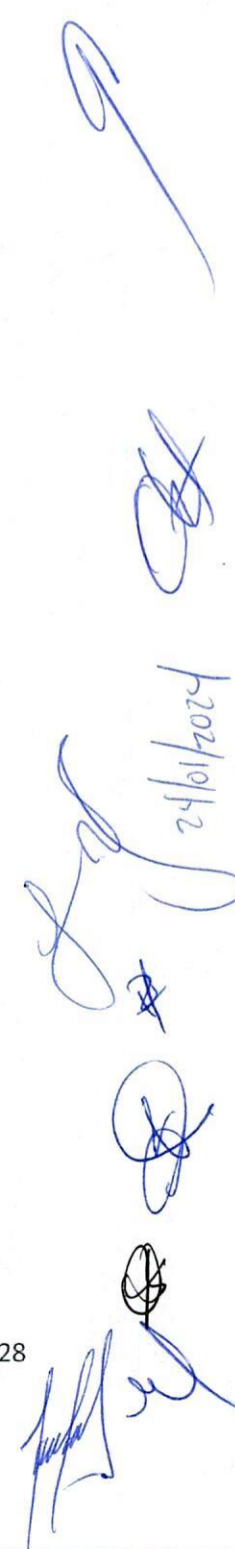
2021/10/14

Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales".

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del 2024, y que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ARTICULO SEGUNDO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



A vertical column of handwritten signatures and a date stamp in blue ink. From top to bottom: a long, sweeping signature; a signature with a circular flourish; a date stamp '2024/10/12'; a signature with a large loop; a signature with a circular flourish; a signature with a circular flourish; and a signature with a circular flourish.

# ANEXO 1

## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

  
Santos



12202/10/172  








**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**Para el ejercicio 2024**

| COG         | PLAN DE CUENTA   | Total Presupuesto 2024 |
|-------------|--|------------------------|
| <b>1000</b> | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>  |                        |
| <b>1100</b> | <b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>                             |                        |
| 1111        | Dietas   | \$ 5,085,182.16        |
| 1131        | Sueldo al personal de base o de confianza  | \$ 46,539,048.66       |
| 1132        | Sueldo al personal sindicalizado   | \$ 29,045,408.59       |
| <b>1200</b> | <b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>                            | \$ -                   |
| 1211        | Honorarios Asimilados  | \$ 3,277,571.01        |
| 1221        | Sueldo al Personal Eventual  | \$ 30,000.00           |
| 1224        | Sueldo al Personal Eventual participaciones  | \$ -                   |
| <b>1300</b> | <b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>                                       | \$ -                   |
| 1313        | Prima de antigüedad personal base o confianza  | \$ -                   |
| 1323        | Prima vacacional personal base o de confianza  | \$ 643,767.60          |
| 1324        | Prima vacacional personal Sindicalizado  | \$ 1,783,615.78        |
| 1325        | Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza               | \$ 5,089,653.73        |
| 1326        | Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal sindicalizado                     | \$ 4,603,475.35        |
| 1327        | Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual                          | \$ -                   |
| 1328        | Prima vacacional personal eventual   | \$ -                   |
| 1333        | Remuneraciones por horas extraordinarias personal base o confianza participaciones   | \$ -                   |
| 1341        | Compensaciones personal base o de confianza  | \$ 2,808,472.80        |
| 1342        | Compensaciones personal sindicalizado  | \$ 1,189,152.00        |
| 1381        | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | \$ 144,000.00          |
| <b>1400</b> | <b>SEGURIDAD SOCIAL</b>  | \$ -                   |
| 1431        | Aportaciones al sistema para el retiro personal base o Confianza                     | \$ 8,962,579.17        |
| 1441        | Seguro de vida   | \$ 1,733,186.04        |
| <b>1500</b> | <b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>                                      | \$ -                   |
| 1531        | Prestaciones y Haberes de Retiro   | \$ 2,300,000.00        |
| 1549        | Indemnizaciones por fallecimiento  | \$ 1,000,000.00        |
| 1541        | Becas  | \$ 118,200.00          |
| 1542        | Bonos y despensas personal sindicalizado   | \$ 5,018,459.95        |
| 1543        | Bonos y despensas personal de base o de confianza                                    | \$ 2,104,231.03        |
| 1592        | Prestaciones económicas  | \$ 2,248,058.64        |
| <b>1700</b> | <b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>                                       | \$ -                   |
| 1711        | Estímulos por productividad  | \$ 5,860,128.00        |
| 1718        | Estímulos por productividad personal Sindicalizado                                   | \$ 129,707.52          |
| <b>2000</b> | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>  | \$ -                   |
| <b>2100</b> | <b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>     | \$ -                   |
| 2111        | Materiales y útiles de oficina   | \$ 447,269.73          |
| 2112        | Equipos menores de oficina   | \$ 45,200.00           |
| 2113        | Utensilios Desechables   | \$ 15,200.00           |
| 2121        | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                      | \$ 125,003.00          |
| 2141        | Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones                | \$ 374,597.24          |
| 2151        | Material impreso e información digital   | \$ 418,390.00          |
| 2161        | Material de limpieza   | \$ 417,659.81          |
| 2171        | Materiales y útiles de enseñanza   | \$ 13,600.00           |

Sumatoria  
 2024/10/23  
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

|             |   |    |              |
|-------------|---|----|--------------|
| 2182        | Materiales para el registro e identificación de personas  | \$ | -            |
| <b>2200</b> | <b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>   | \$ | -            |
| 2211        | Productos alimenticios para personas  | \$ | 744,834.24   |
| 2221        | Productos alimenticios para animales  | \$ | 50,000.00    |
| 2231        | Utensilios para el servicio de alimentación   | \$ | -            |
| <b>2300</b> | <b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>                                | \$ | -            |
| 2331        | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                                 | \$ | 26,386.00    |
| 2341        | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima           | \$ | -            |
| <b>2400</b> | <b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>                                       | \$ | -            |
| 2411        | Productos minerales no metálicos  | \$ | 41,611.87    |
| 2421        | Cemento y productos de concreto   | \$ | 129,101.00   |
| 2431        | Cal, yeso y productos de yeso   | \$ | 18,300.00    |
| 2441        | Madera y productos de madera  | \$ | 6,000.00     |
| 2451        | Vidrio y productos de vidrio  | \$ | 27,000.00    |
| 2461        | Material eléctrico y electrónico  | \$ | 585,335.93   |
| 2471        | Artículos metálicos para la construcción  | \$ | 164,976.80   |
| 2481        | Materiales complementarios  | \$ | -            |
| 2491        | Otros materiales y artículos de construcción y reparación   | \$ | 186,450.00   |
| 2492        | Otros materiales y artículos de construcción y reparación panteón                                   | \$ | 16,946.22    |
| 2493        | Otros materiales y artículos de construcción y reparación señalamiento de tránsito                  | \$ | 125,000.00   |
| <b>2500</b> | <b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>   | \$ | -            |
| 2511        | Productos químicos básicos  | \$ | 32,596.84    |
| 2521        | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos  | \$ | 40,000.00    |
| 2531        | Medicinas y productos farmacéuticos   | \$ | 2,902,000.00 |
| 2534        | Medicamentos caduco   | \$ | 15,684.00    |
| 2536        | Botiquín  | \$ | 21,884.00    |
| 2541        | Materiales, accesorios y suministros médicos  | \$ | 96,000.00    |
| 2561        | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados   | \$ | 151,042.00   |
| 2591        | Otros productos químicos  | \$ | 1,617,011.86 |
| <b>2600</b> | <b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>   | \$ | -            |
| 2611        | Combustibles  | \$ | 8,093,505.08 |
| 2612        | Combustible Proyecto de Obra  | \$ | -            |
| 2613        | Lubricantes y aditivos  | \$ | 760,260.16   |
| <b>2700</b> | <b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>                             | \$ | -            |
| 2711        | Vestuario y uniformes   | \$ | 2,632,055.20 |
| 2721        | Prendas de seguridad y protección personal  | \$ | 154,557.00   |
| 2741        | Productos textiles  | \$ | -            |
| <b>2900</b> | <b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>   | \$ | -            |
| 2911        | Herramientas menores  | \$ | 379,370.20   |
| 2921        | Refacciones y accesorios menores de edificios   | \$ | 55,500.00    |
| 2931        | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | \$ | -            |
| 2941        | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | \$ | 54,500.00    |
| 2961        | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte  | \$ | 635,671.74   |
| 2981        | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                                      | \$ | 18,200.00    |
| 2991        | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles   | \$ | 131,673.40   |
| <b>3000</b> | <b>SERVICIOS GENERALES</b>  | \$ | -            |
| <b>3100</b> | <b>SERVICIOS BASICOS</b>  | \$ | -            |
| 3111        | Servicio de energía eléctrica   | \$ | 2,900,000.00 |
| 3112        | Alumbrado público   | \$ | 7,500,000.00 |
| 3131        | Servicio de agua  | \$ | -            |
| 3141        | Servicio de telefonía tradicional   | \$ | 288,000.00   |

Santos  
 24/enero/2024  


|             |  |    |              |
|-------------|--|----|--------------|
| 3151        | Servicio de telefonía celular  | \$ | 30,000.00    |
| 3171        | Servicios de acceso de internet  | \$ | 5,000.00     |
| 3181        | Servicios postales y telegráficos  | \$ | 179,000.00   |
| <b>3200</b> | <b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>  | \$ | -            |
| 3231        | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo                           | \$ | 4,000.00     |
| 3251        | Arrendamiento de equipo de transporte  | \$ | 35,000.00    |
| 3291        | Otros arrendamientos   | \$ | 345,000.00   |
| <b>3300</b> | <b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>                                    | \$ | -            |
| 3311        | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados   | \$ | 316,480.00   |
| 3321        | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                                   | \$ | 25,000.00    |
| 3331        | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información              | \$ | 1,143,685.32 |
| 3341        | Servicios de capacitación  | \$ | 2,025,000.00 |
| 3361        | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                                     | \$ | 33,400.00    |
| 3381        | Servicios de vigilancia  | \$ | 70,000.00    |
| 3391        | Serv prof, científicos y técnicos integrales   | \$ | 3,034,999.50 |
| 3393        | Servicio hospital  | \$ | 2,625,000.00 |
| 3394        | Serv lab rayos x etc   | \$ | 1,029,000.00 |
| 3395        | Serv prof medicos eventuales   | \$ | 10,000.00    |
| <b>3400</b> | <b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>  | \$ | -            |
| 3411        | Servicios financieros y bancarios  | \$ | 300,000.00   |
| 3451        | Seguro de bienes patrimoniales Pat vehículos   | \$ | 359,810.03   |
| 3452        | Seguro de bienes patrimoniales Pat edificio  | \$ | 62,520.00    |
| 3471        | Fletes y maniobras   | \$ | 49,400.00    |
| <b>3500</b> | <b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>                                  | \$ | -            |
| 3511        | Conser y mant menor de inmuebles gasto corriente   | \$ | 529,100.00   |
| 3521        | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | \$ | 53,590.00    |
| 3531        | Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos   | \$ | 63,139.98    |
| 3551        | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte   | \$ | 1,870,300.00 |
| 3571        | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | \$ | 140,468.00   |
| 3574        | Inst, rep y mant de maq, otros equi y herr radios gasto corriente  | \$ | 14,400.00    |
| 3575        | Inst, rep y mant de aire acondicionado y refrigeración   | \$ | 94,720.00    |
| 3577        | Inst, rep y mant de equipo de bomberos   | \$ | 10,500.00    |
| 3581        | Servicios de limpieza y manejo de desechos   | \$ | 15,000.00    |
| 3591        | Servicios de jardinería y fumigación   | \$ | 84,820.00    |
| <b>3600</b> | <b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>   | \$ | -            |
| 3611        | Difusión por radio   | \$ | 368,400.00   |
| 3613        | Difusión por otros medios  | \$ | 207,756.00   |
| 3631        | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad   | \$ | 100,000.00   |
| 3641        | Servicios de revelado de fotografías   | \$ | -            |
| 3651        | Servicios de la industria filmica, del sonido y del video  | \$ | 100,000.00   |
| 3661        | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet                           | \$ | 360,000.00   |
| <b>3700</b> | <b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>  | \$ | -            |
| 3751        | Viáticos en el país  | \$ | 2,494,365.00 |
| 3752        | Viáticos médicos   | \$ | 255,000.00   |
| 3761        | Viáticos en el extranjero  | \$ | -            |
| <b>3800</b> | <b>SERVICIOS OFICIALES</b>   | \$ | -            |
| 3812        | Gastos por atención a visitantes   | \$ | 48,000.00    |
| 3821        | Ceremonias de orden oficial  | \$ | 160,000.00   |
| 3824        | Otros gastos de orden social y cultural  | \$ | 1,370,800.00 |
| <b>3900</b> | <b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>   | \$ | -            |
| 3911        | Servicios funerarios y de cementerios  | \$ | 150,000.00   |

S. Ramos  
 12/20/10/12

|             |   |    |               |
|-------------|---|----|---------------|
| 3926        | Otros impuestos y derechos  | \$ | -             |
| 3951        | Penas, multas, accesorios y actualizaciones   | \$ | 50,000.00     |
| 3991        | Otros servicios generales   | \$ | -             |
| <b>4000</b> | <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>                         | \$ | -             |
| <b>4100</b> | <b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>                       | \$ | -             |
| 4158        | Transferencias DIF  | \$ | 6,288,500.00  |
| 4159        | Transferencias instancia de la mujer  | \$ | 926,673.35    |
| <b>4300</b> | <b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>   | \$ | -             |
| 4391        | Otros subsidios   | \$ | -             |
| 4394        | Otros subsidios programas rurales   | \$ | -             |
| <b>4400</b> | <b>AYUDAS SOCIALES</b>  | \$ | -             |
| 4411        | Gastos relacionados con actividades cul y dep gto cte                                 | \$ | 1,120,000.00  |
| 4413        | Apoyos para servicios médicos y salud   | \$ | 105,000.00    |
| 4414        | Otras ayudas sociales   | \$ | 900,000.00    |
| 4418        | Por pronto pago   | \$ | 480,000.00    |
| 4419        | Material Deportivo  | \$ | 30,000.00     |
| 4421        | Becas y otras ayudas para programas de capacitación                                   | \$ | 588,000.00    |
| 4422        | Becas   | \$ | 1,600,000.00  |
| 4431        | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza  | \$ | 65,000.00     |
| 4452        | Ayudas sociales a instituciones diversas  | \$ | 2,800,000.00  |
| 4471        | Ayudas sociales a entidades de interés público  | \$ | -             |
| <b>4500</b> | <b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>   | \$ | -             |
| 4521        | Jubilaciones base y de confianza (Sueldo base)  | \$ | 848,009.82    |
| 4523        | Jubilaciones base y de confianza (Aguinaldo o gratificación fin de año)               | \$ | 92,922.40     |
| 4524        | Jubilaciones Confianza (Bono de despena)  | \$ | 115,392.83    |
| 4525        | Jubilaciones sindicalizadas (Sueldo base)   | \$ | 5,923,208.40  |
| 4526        | Jubilaciones Sindicalizados (Bono de despena)   | \$ | 86,479.21     |
| 4527        | Jubilaciones Sindicalizados (Aguinaldo o gratificación fin de año)                    | \$ | 956,744.50    |
| <b>4600</b> | <b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>                       | \$ | -             |
| 4691        | Otras Transferencias a Fideicomisos   | \$ | 4,690,000.00  |
| <b>5000</b> | <b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>  | \$ | -             |
| <b>5100</b> | <b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>  | \$ | -             |
| 5111        | Muebles de oficina y estantería gasto corriente                                       | \$ | 109,000.00    |
| 5151        | Equipo de cómputo y de tec de la info gasto corriente                                 | \$ | 376,000.00    |
| 5153        | Equipo de cómputo y de tec de la info programas                                       | \$ | 99,000.00     |
| 5191        | Otros mobiliarios y equipos de administración   | \$ | 26,000.00     |
| <b>5200</b> | <b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>                                   | \$ | -             |
| 5211        | Equipo de audio y de video  | \$ | 96,000.00     |
| 5231        | Cámaras fotográficas y de video gasto corriente                                       | \$ | -             |
| <b>5400</b> | <b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>   | \$ | -             |
| 5411        | Vehículos y equipo terrestre gasto corriente  | \$ | 10,697,712.10 |
| 5412        | Vehículos y equipo terrestre fortamun   | \$ | 3,462,593.07  |
| <b>5500</b> | <b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>  | \$ | -             |
| 5511        | Equipo de defensa y de seguridad  | \$ | -             |
| <b>5600</b> | <b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>                                       | \$ | -             |
| 5621        | Maquinaria y equipo industrial  | \$ | 300,000.00    |
| 5641        | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial | \$ | 74,000.00     |
| 5651        | Equipo de comunicación y telecomunicación gasto corriente                             | \$ | 56,000.00     |
| 5671        | Herramientas y máquinas -herramienta gasto corriente                                  | \$ | 36,000.00     |
| 5691        | Otros equipos   | \$ | -             |
| <b>5900</b> | <b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>  | \$ | -             |

SANCOS  
 1202/10/15-20

|                            |   |    |                          |
|----------------------------|---|----|--------------------------|
| 5911                       | Software  | \$ | 18,000.00                |
| 5971                       | Licencias Informáticas e Intelectuales  | \$ | 83,489.00                |
| <b>6000</b>                | <b>INVERSION PÚBLICA</b>  | \$ | -                        |
| 6211                       | Edificación habitacional  | \$ | -                        |
| 6221                       | Edificación no habitacional   | \$ | -                        |
| 6231                       | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad | \$ | -                        |
| 6241                       | División de terrenos y construcción de obras de urbanización                      | \$ | -                        |
| 6251                       | Construcción de vías de comunicación  | \$ | -                        |
| <b>8000</b>                | <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>   | \$ | -                        |
| 8131                       | Participaciones de las entidades federativas a los municipios                     | \$ | 25,707,314.00            |
| 8321                       | Aportaciones de la Federación a municipios  | \$ | 15,800,352.00            |
| 8331                       | Convenios (Presupuesto Participativo)   | \$ | 2,188,320.00             |
| <b>9000</b>                | <b>DEUDA PÚBLICA</b>  | \$ | -                        |
| 9911                       | ADEFAS  | \$ | 1,173,769.14             |
| <b>TOTAL DEL PROGRAMA.</b> |   |    | <b>\$ 270,314,405.00</b> |

  
 Oficina de  
  
  
 12/04/10/12  
  
  
  




**ANEXO 2**  
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS  
PARA EL EJERCICIO 2024

*Soriano*

*[Signature]*

*1202/10/42*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**4. Tabulador de Sueldos y Salarios 2024**

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024  
PERSONAL DE BASE DE CONFIANZA  
EJERCICIO 2024**

| No. Plaza | Nombre del Puesto                  | Percepciones Mensuales |                                |             |              |                |
|-----------|------------------------------------|------------------------|--------------------------------|-------------|--------------|----------------|
|           |                                    | Sueldo                 | Compensación y/o gratificación | Despensa    | Dieta        | Bono de Riesgo |
| 16        | Regidores                          |                        |                                |             | \$ 23,600.01 |                |
| 1         | Síndico Municipal                  |                        |                                |             | \$ 46,165.02 |                |
| 1         | Alcaldesa                          | \$ 58,079.39           | \$ 15,999.99                   | \$ 3,484.77 |              |                |
| 1         | Auditor Interno                    | \$ 25,808.63           |                                | \$ 3,511.92 |              |                |
| 1         | Secretaría                         | \$ 11,755.20           |                                | \$ 1,599.58 |              |                |
| 1         | Titular de Atención Ciudadana      | \$ 10,210.78           | \$ 5,546.40                    | \$ 2,526.18 |              |                |
| 1         | Enc. De la Unidad de Transparencia | \$ 8,414.17            | \$ 6,000.00                    | \$ 1,471.80 |              |                |
| 1         | Dir. De Comunicación Social        | \$ 13,699.95           | \$ 3,300.00                    | \$ 2,526.18 |              |                |
| 1         | Auxiliar de Programas              | \$ 10,647.00           | \$ 2,250.00                    | \$ 1,347.96 |              |                |
| 1         | Reportero                          | \$ 8,516.69            | \$ 2,250.00                    | \$ 1,158.90 |              |                |
| 1         | Secretaría                         | \$ 8,508.47            | \$ 1,500.00                    | \$ 1,157.80 |              |                |
| 1         | Oficial Mayor                      | \$ 32,306.65           | \$ 13,754.34                   | \$ 1,938.39 |              |                |
| 1         | Auxiliar de Bienes Muebles         | \$ 16,190.44           | \$ 9,000.00                    | \$ 858.69   |              |                |
| 2         | Auxiliar de oficialia              | \$ 16,190.44           | \$ 9,000.00                    | \$ 858.69   |              |                |
| 2         | Médico General                     | \$ 14,836.44           |                                | \$ 2,018.88 |              |                |
| 1         | Psicologo                          | \$ 14,836.75           |                                | \$ 2,018.90 |              |                |
| 1         | Dir de Servicios Medicos           | \$ 14,757.96           | \$ 6,843.21                    | \$ 1,037.22 |              |                |
| 1         | Secretario del H. Ayuntamiento     | \$ 32,306.65           | \$ 13,754.34                   | \$ 1,938.39 |              |                |
| 1         | Inspector de Comercio              | \$ 14,647.23           | \$ 3,000.00                    | \$ 1,993.13 |              |                |
| 1         | Chofer y Asistente Personal        | \$ 11,725.08           | \$ 12,300.00                   | \$ 1,595.49 |              |                |
| 1         | Auxiliar Jurídico                  | \$ 11,725.08           | \$ 12,300.00                   | \$ 1,595.49 |              |                |
| 1         | Secretaria                         | \$ 9,113.83            | \$ 5,600.00                    | \$ 1,240.16 |              |                |
| 1         | Auxiliar de Comercio               | \$ 8,516.69            | \$ 2,250.00                    | \$ 1,158.90 |              |                |
| 2         | Auxiliar de Comercio               | \$ 7,572.45            | \$ -                           | \$ 311.73   |              |                |
| 1         | Tesorero Municipal                 | \$ 32,306.65           | \$ 13,754.34                   | \$ 1,938.39 |              |                |
| 1         | Archivo digital y transparencia    | \$ 11,967.84           |                                | \$ 1,887.90 |              |                |
| 1         | Aux Administrativo                 | \$ 11,967.84           | \$ 3,000.00                    | \$ 1,887.90 |              |                |
| 3         | Notificador                        | \$ 9,934.87            | \$ 4,500.00                    | \$ -        |              |                |
| 1         | Director de Catastro               | \$ 14,776.21           | \$ 6,843.21                    | \$ 1,037.22 |              |                |
| 1         | Dibujante                          | \$ 10,741.30           |                                | \$ 1,461.61 |              |                |
| 1         | Auxiliar Archivista                | \$ 7,909.20            |                                | \$ 1,235.05 |              |                |
| 1         | Administrador del Alberque         | \$ 8,517.60            |                                | \$ 1,086.23 |              |                |
| 1         | Enc. De la estancia infantil       | \$ 7,594.66            |                                | \$ 1,033.45 |              |                |
| 1         | Supervisora de proyectos           | \$ 10,000.88           |                                | \$ 1,086.05 |              |                |
| 1         | Director de Desarrollo Social      | \$ 14,757.96           | \$ 6,843.21                    | \$ 1,037.22 |              |                |
| 1         | Auxiliar de proyectos sociales     | \$ 10,000.88           | \$ 1,500.00                    | \$ 1,360.86 |              |                |
| 1         | Auxiliar de centros Comunitarios   | \$ 8,517.60            |                                | \$ 1,086.29 |              |                |
| 1         | Vacante                            | \$ 7,572.45            |                                | \$ 441.84   |              |                |
| 1         | Directora de Educacion             | \$ 14,757.96           | \$ 6,843.21                    | \$ 1,037.22 |              |                |
| 1         | Intendente                         | \$ 7,572.45            |                                | \$ 241.59   |              |                |
| 1         | Director de Deportes               | \$ 14,757.96           | \$ 6,843.21                    | \$ 1,037.22 |              |                |
| 2         | Coord de eventos deportivos        | \$ 11,144.06           | \$ -                           | \$ 1,516.43 |              |                |

Salarios  
 1/2024/10/1/1/2

|    |  |              |              |             |  |
|----|--|--------------|--------------|-------------|--|
| 1  | Auxiliar de proyectos deportivos                   | \$ 11,143.76 |              | \$ 1,516.40 |  |
| 1  | Enc. Gimnasio las Misiones                         | \$ 10,969.15 | \$ -         | \$ 1,492.62 |  |
| 1  | Enc. Estadio Luis Cobos Huerta                     | \$ 7,572.45  | \$ 3,000.00  | \$ 241.59   |  |
| 1  | Auxiliar   | \$ 10,699.02 | \$ 1,350.00  | \$ 1,455.86 |  |
| 1  | Dir de Bibliotecas                                 | \$ 10,210.47 | \$ 5,546.40  | \$ 2,526.18 |  |
| 1  | Auxiliar   | \$ 7,572.45  |              | \$ 1,099.98 |  |
| 2  | Auxiliar   | \$ 9,764.82  | \$ 1,500.00  | \$ 1,328.75 |  |
| 1  | Dir. de Cultura y Archivo Historico                | \$ 11,958.00 | \$ 5,546.40  | \$ 2,526.19 |  |
| 1  | Auxiliar   | \$ 10,000.80 | \$ 1,500.00  | \$ 1,360.85 |  |
| 1  | Dir. De Bomberos                                   | \$ 14,757.96 | \$ 6,183.00  | \$ 827.55   |  |
| 1  | Teniente   | \$ 11,470.77 | \$ 900.00    | \$ 1,560.86 |  |
| 1  | Bombero  | \$ 11,380.12 |              | \$ 1,548.54 |  |
| 1  | Radio Operador                                     | \$ 9,870.38  |              | \$ 1,343.10 |  |
| 15 | Bombero  | \$ 9,561.92  |              | \$ 2,474.95 |  |
| 1  | Bombero y Aux Administrativo                       | \$ 9,561.61  |              | \$ 2,474.93 |  |
| 2  | Capitan  | \$ 9,561.61  | \$ 1,800.00  | \$ 2,474.93 |  |
| 2  | Insp de proteccion civil                           | \$ 9,561.61  | \$ 900.00    | \$ 2,474.93 |  |
| 1  | Jefe de proteccion civil                           | \$ 9,561.61  | \$ 3,500.01  | \$ 2,474.93 |  |
| 2  | Radio Operador                                     | \$ 9,561.61  |              | \$ 2,474.93 |  |
| 2  | Teniente   | \$ 9,561.61  | \$ 900.00    | \$ 2,474.93 |  |
| 1  | Jefe de Fomento Economico                          | \$ 10,657.95 | \$ 3,300.00  | \$ 2,526.18 |  |
| 1  | Aux de Proyectos Economicos                        | \$ 8,508.41  | \$ 3,000.00  | \$ 1,157.79 |  |
| 1  | Intendente   | \$ 7,572.45  |              | \$ 272.73   |  |
| 1  | Director Desarrollo Rural                          | \$ 14,757.96 | \$ 6,843.21  | \$ 1,037.22 |  |
| 1  | Dir. De Obras Publicas                             | \$ 32,306.65 | \$ 13,754.34 | \$ 1,938.39 |  |
| 1  | Secretaria   | \$ 7,572.45  |              | \$ 409.11   |  |
| 1  | Auxiliar de egresos                                | \$ 9,202.66  | \$ 4,500.00  | \$ 1,252.24 |  |
| 1  | Proyectos  | \$ 17,803.00 |              | \$ 2,422.53 |  |
| 3  | Residente de Obra                                  | \$ 17,803.00 | \$ 3,000.00  | \$ 2,422.53 |  |
| 1  | Residente de Obra                                  | \$ 17,803.00 | \$ 9,000.00  | \$ 2,422.53 |  |
| 1  | Auxiliar de normatividad                           | \$ 15,313.12 |              | \$ 2,083.74 |  |
| 1  | Titular de Normatividad y Control                  | \$ 26,205.00 |              | \$ 1,572.30 |  |
| 1  | Encargado del Departamento                         | \$ 10,741.30 |              | \$ 1,461.61 |  |
| 1  | Albañil Segundo                                    | \$ 7,754.67  |              | \$ 1,055.21 |  |
| 1  | Almacenista  | \$ 8,747.58  |              | \$ 1,190.33 |  |
| 1  | Soldador   | \$ 8,747.58  |              | \$ 1,190.33 |  |
| 5  | Velador  | \$ 7,572.45  |              | \$ 280.17   |  |
| 1  | Velador deportiva                                  | \$ 7,572.45  |              | \$ 386.94   |  |
| 2  | Albañil  | \$ 9,884.67  |              | \$ 1,345.05 |  |
| 1  | Ayudante de obra                                   | \$ 7,754.67  |              | \$ 1,055.22 |  |
| 1  | Velador  | \$ 7,572.45  |              | \$ 300.57   |  |
| 7  | Albañil  | \$ 9,884.67  |              | \$ 1,345.05 |  |
| 1  | Ayudante de obra                                   | \$ 7,754.67  |              | \$ 1,055.22 |  |
| 1  | Enc. De bitacora de combustible                    | \$ 9,884.67  | \$ 4,500.00  | \$ 1,345.05 |  |
| 1  | Albañil Segundo                                    | \$ 7,754.67  |              | \$ 1,055.21 |  |
| 1  | Jefe de Cuadrilla                                  | \$ 11,169.31 |              | \$ 1,519.85 |  |
| 1  | Ayudante de obra                                   | \$ 7,754.67  |              | \$ 1,055.22 |  |
| 1  | Dir. de Desarrollo Urbano                          | \$ 18,497.19 | \$ 8,120.94  | \$ 1,037.22 |  |
| 1  | Jefe del Departamento de Ecologia y Medio Ambiente | \$ 13,699.95 |              | \$ 2,526.18 |  |
| 1  | Aux de Oficina                                     | \$ 11,958.10 |              | \$ 1,627.18 |  |
| 1  | Alumbrado  | \$ 7,572.39  | \$ 1,800.00  | \$ 2,246.46 |  |
| 1  | Alumbrado  | \$ 9,510.81  |              | \$ 3,007.33 |  |

  
 Sorozo  
  
 24/01/2024  
  
  


|    |   |              |              |             |             |
|----|---|--------------|--------------|-------------|-------------|
| 1  | Ayudante cementerios                    | \$ 7,572.39  |              | \$ 2,246.46 |             |
| 1  | Antirabico                              | \$ 7,572.39  |              | \$ 2,246.46 |             |
| 3  | Ayudante de limpia                      | \$ 7,572.39  |              | \$ 2,246.46 |             |
| 14 | Ayudante de limpia                      | \$ 7,572.39  |              | \$ 1,099.98 |             |
| 2  | Ayudante de limpia                      | \$ 9,561.61  |              | \$ 2,474.93 |             |
| 2  | Aux relleno sanitario                   | \$ 7,572.39  |              | \$ 2,246.46 |             |
| 1  | Dir. De Servicios Publicos              | \$ 18,497.19 | \$ 8,120.94  | \$ 1,037.22 |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 9,202.66  | \$ -         | \$ 1,252.24 |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 7,572.39  | \$ -         | \$ 2,246.46 |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 7,572.39  | \$ -         | \$ 2,246.46 |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 7,572.39  | \$ -         | \$ 2,246.46 |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 9,996.32  | \$ -         | \$ 1,360.26 |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 13,266.47 |              | \$ 1,805.23 |             |
| 1  | Inspector de Alumbrado                  | \$ 6,509.88  | \$ 1,500.00  | \$ 885.83   |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 8,593.04  | \$ 2,400.00  | \$ 872.74   |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 7,572.39  |              | \$ 2,246.46 |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 8,260.86  |              | \$ 839.00   |             |
| 1  | Aux. administrativo                     | \$ 9,303.96  |              | \$ 944.96   |             |
| 21 | Ayudante de limpia                      | \$ 7,572.39  |              | \$ 2,246.46 |             |
| 1  | Ayudante de limpia                      | \$ 9,402.21  |              | \$ 1,279.40 |             |
| 1  | Ayudante de limpia                      | \$ 10,414.90 |              | \$ 1,417.20 |             |
| 1  | Ayudante de limpia                      | \$ 9,510.81  | \$ 1,500.00  | \$ 965.93   |             |
| 1  | Secretaria                              | \$ 9,202.69  |              | \$ 1,252.24 |             |
| 1  | Jefe de SRE                             | \$ 14,757.96 | \$ 9,843.21  | \$ 1,037.22 |             |
| 1  | Asesor Juridico                         | \$ 12,936.11 | \$ 6,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Capturista IPH                          | \$ 12,022.59 | \$ 3,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | ENC DE PLATAFORMA MEXICO                | \$ 12,022.59 | \$ 6,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | ENC DEL DESP SEG PUBL POLICIA VIAL Y C4 | \$ 33,553.87 | \$ 13,754.34 |             | \$ -        |
| 1  | Inspector                               | \$ 19,386.67 | \$ 8,119.80  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Inspector General                       | \$ 21,858.60 | \$ 11,580.00 |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Juridico                                | \$ 12,936.11 | \$ 6,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 2  | Oficial                                 | \$ 12,022.59 | \$ 3,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 6  | OFICIAL                                 | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 5  | POLICIA PRIMERO                         | \$ 12,022.59 | \$ 3,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 48 | POLICIA SEGUNDO                         | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 19 | POLICIA TERCERO                         | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 3  | SECRETARIA                              | \$ 12,083.43 | \$ 3,000.00  | \$ 350.00   | \$ 3,114.00 |
| 1  | SUB-OFICIAL                             | \$ 12,083.43 | \$ 3,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Delegado                                | \$ 19,386.67 | \$ 8,119.80  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Ingeniero Vial                          | \$ 12,083.43 | \$ 3,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Inspector Jefe                          | \$ 19,386.67 | \$ 8,119.80  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Limpieza                                | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 3  | Oficial de Transito                     | \$ 12,022.59 | \$ 3,000.00  |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Pinta Rayas                             | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 7  | Policia                                 | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 15 | Policia Primero                         | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 15 | Policia Segundo                         | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 9  | Policia Tercero                         | \$ 12,022.59 |              |             | \$ 3,114.00 |
| 1  | Secretaria                              | \$ 12,083.43 | \$ 3,000.00  | \$ 350.00   | \$ 3,114.00 |
| 1  | Tecnico Informatico                     | \$ 12,022.59 | \$ 4,500.00  |             | \$ 3,114.00 |

Su nombre  
 1/2021/10/1/2021  






**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024**  
**PERSONAL SINDICALIZADO**  
**EJERCICIO 2024**

| No. Plaza | Nombre del Puesto       | Percepciones Mensuales |                                |             |       |                |
|-----------|-------------------------|------------------------|--------------------------------|-------------|-------|----------------|
|           |                         | Sueldo                 | Compensación y/o gratificación | Despensa    | Dieta | Bono de Riesgo |
| 1         | Secretaria              | \$ 17,452.87           | \$ 6,000.00                    | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 21,984.53           | \$ 2,000.00                    | \$ 3,953.95 |       |                |
| 1         | Auxiliar de compras     | \$ 18,066.13           |                                | \$ 3,300.49 |       |                |
| 1         | Enc de archivo          | \$ 19,483.10           | \$ 6,000.00                    | \$ 3,341.76 |       |                |
| 1         | Auxiliar                | \$ 16,190.44           | \$ 9,000.00                    | \$ 2,695.39 |       |                |
| 1         | Conserje mensajero      | \$ 15,561.35           | \$ -                           | \$ 2,590.65 |       |                |
| 1         | Enc de almacen          | \$ 15,561.35           | \$ 2,000.00                    | \$ 2,590.65 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 18,676.05           |                                | \$ 2,984.87 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 19,483.10           | \$ 4,500.00                    | \$ 3,341.76 |       |                |
| 1         | Conserje                | \$ 18,066.13           |                                | \$ 3,300.49 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 21,984.53           |                                | \$ 3,953.95 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 19,483.10           | \$ 5,600.00                    | \$ 3,341.76 |       |                |
| 1         | Conserje mensajero      | \$ 24,008.38           | \$ -                           | \$ 4,328.11 |       |                |
| 1         | Auxiliar Juridico       | \$ 17,452.87           | \$ 8,400.00                    | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Conserje mensajero      | \$ 22,126.90           |                                | \$ 3,989.76 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 23,851.41           | \$ 9,000.00                    | \$ 4,318.88 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 21,138.86           | \$ -                           | \$ 3,788.68 |       |                |
| 1         | Aux de contabilidad     | \$ 27,378.00           | \$ -                           | \$ 5,376.24 |       |                |
| 1         | Cajera                  | \$ 19,483.10           | \$ 4,500.00                    | \$ 3,341.76 |       |                |
| 1         | Cajera                  | \$ 18,676.05           | \$ 4,500.00                    | \$ 2,984.87 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 18,676.05           | \$ 3,000.00                    | \$ 2,984.87 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 17,957.53           | \$ 3,000.00                    | \$ 2,974.22 |       |                |
| 1         | Auxiliar de oficina     | \$ 17,452.87           | \$ 4,500.00                    | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 17,452.87           | \$ 4,500.00                    | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 21,138.86           |                                | \$ 4,443.80 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 17,452.87           |                                | \$ 4,528.14 |       |                |
| 1         | Conserje                | \$ 24,650.85           |                                | \$ 3,788.68 |       |                |
| 1         | Notificador             | \$ 25,560.41           |                                | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 21,984.53           |                                | \$ 3,953.95 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 18,676.05           |                                | \$ 2,984.87 |       |                |
| 1         | Auxiliar                | \$ 17,452.87           |                                | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Conserje mensajero      | \$ 17,426.10           |                                | \$ 3,004.76 |       |                |
| 1         | Auxiliar                | \$ 18,676.05           |                                | \$ 2,984.87 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 17,452.87           |                                | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Aux de oficina          | \$ 18,676.05           |                                | \$ 2,984.87 |       |                |
| 3         | Ayudante                | \$ 15,561.66           |                                | \$ 2,590.70 |       |                |
| 1         | Mensajero               | \$ 24,003.81           |                                | \$ 4,272.19 |       |                |
| 1         | Aux de Biblioteca       | \$ 21,984.53           |                                | \$ 3,953.95 |       |                |
| 1         | Aux de Biblioteca       | \$ 20,263.67           |                                | \$ 3,599.53 |       |                |
| 1         | Aux de Biblioteca       | \$ 18,676.05           |                                | \$ 2,984.87 |       |                |
| 1         | Enc. Biblioteca Hidalgo | \$ 18,676.05           |                                | \$ 2,984.87 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 18,676.05           |                                | \$ 2,984.87 |       |                |
| 1         | Aux de Biblioteca       | \$ 17,957.53           |                                | \$ 2,935.85 |       |                |
| 1         | Intendente              | \$ 16,190.44           |                                | \$ 2,695.39 |       |                |
| 1         | Mensajero intendente    | \$ 15,561.35           |                                | \$ 2,590.65 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 17,452.87           |                                | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Secretaria              | \$ 17,452.87           |                                | \$ 2,905.56 |       |                |
| 1         | Auxiliar                | \$ 17,452.87           | \$ 1,500.00                    | \$ 2,905.56 |       |                |

Soriano  
 2024/10/12  
 [Handwritten signatures and initials]

|   |                            |              |             |             |  |  |
|---|----------------------------|--------------|-------------|-------------|--|--|
| 1 | Auxiliar administrativo    | \$ 21,984.52 |             | \$ 4,010.05 |  |  |
| 1 | Secretaria                 | \$ 17,452.87 |             | \$ 2,905.56 |  |  |
| 1 | Auxiliar de Ganaderia      | \$ 15,561.35 |             | \$ 2,590.65 |  |  |
| 1 | Secretaria                 | \$ 18,676.05 |             | \$ 2,984.88 |  |  |
| 1 | Secretaria                 | \$ 19,483.10 |             | \$ 3,341.76 |  |  |
| 1 | Auxiliar de Programas      | \$ 21,137.64 | \$ 3,000.00 | \$ 3,715.80 |  |  |
| 1 | Topografo                  | \$ 21,188.14 |             | \$ 3,527.36 |  |  |
| 1 | Soldador y mecanico        | \$ 22,245.17 |             | \$ 3,662.68 |  |  |
| 1 | ayudante de obra           | \$ 16,624.23 |             | \$ 2,657.59 |  |  |
| 1 | Operador                   | \$ 17,100.60 |             | \$ 2,960.45 |  |  |
| 2 | Ayudante                   | \$ 15,561.66 |             | \$ 2,590.70 |  |  |
| 1 | Operador maq. Pesada       | \$ 33,329.37 |             | \$ 6,053.77 |  |  |
| 1 | Operador maq. Pesada       | \$ 21,139.98 |             | \$ 3,511.66 |  |  |
| 1 | Operador maq. Pesada       | \$ 30,841.62 |             | \$ 5,619.73 |  |  |
| 1 | Operador maq. Pesada       | \$ 19,574.05 |             | \$ 3,382.96 |  |  |
| 1 | Chofer                     | \$ 18,859.79 |             | \$ 3,285.80 |  |  |
| 1 | Operador                   | \$ 22,717.35 |             | \$ 3,957.83 |  |  |
| 1 | Notificador                | \$ 21,714.40 | \$ 3,900.00 | \$ 3,907.23 |  |  |
| 1 | Secretaria                 | \$ 21,138.86 |             | \$ 3,788.68 |  |  |
| 1 | Aux de oficina             | \$ 18,066.13 | \$ 6,000.00 | \$ 3,300.49 |  |  |
| 1 | Aux de Titulos             | \$ 21,137.64 |             | \$ 3,715.80 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 24,435.47 |             | \$ 4,488.70 |  |  |
| 1 | CHOFER                     | \$ 27,582.73 |             | \$ 5,000.10 |  |  |
| 1 | CHOFER                     | \$ 25,258.03 |             | \$ 4,556.21 |  |  |
| 1 | ALMACENISTA                | \$ 22,603.28 |             | \$ 4,129.54 |  |  |
| 1 | AYDTE DE ELECTRICISTA      | \$ 23,075.70 |             | \$ 4,180.45 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 23,075.70 |             | \$ 4,180.45 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 23,075.70 |             | \$ 4,180.45 |  |  |
| 1 | CHOFER                     | \$ 23,075.70 |             | \$ 4,118.89 |  |  |
| 1 | CONSERJE ESTADIO MPAL      | \$ 23,075.70 |             | \$ 4,180.45 |  |  |
| 1 | CHOFER                     | \$ 25,258.03 |             | \$ 4,556.21 |  |  |
| 1 | SECRETARIA                 | \$ 25,147.91 |             | \$ 4,541.64 |  |  |
| 1 | CHOFER                     | \$ 19,991.72 |             | \$ 3,614.59 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 19,602.65 |             | \$ 3,561.62 |  |  |
| 1 | CHOFER                     | \$ 19,991.72 |             | \$ 3,614.59 |  |  |
| 1 | MECANICO                   | \$ 22,444.48 |             | \$ 4,070.40 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 18,554.07 |             | \$ 3,384.65 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 18,554.07 |             | \$ 3,384.65 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 18,066.13 |             | \$ 3,300.49 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 18,066.13 |             | \$ 3,300.49 |  |  |
| 1 | CONSERJE MENSAJERO         | \$ 18,066.74 |             | \$ 3,300.60 |  |  |
| 1 | ENC DEL PANTEON            | \$ 18,066.13 |             | \$ 3,300.49 |  |  |
| 1 | AYDTE DE ELECTRICISTA      | \$ 17,100.60 |             | \$ 2,960.45 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 17,100.60 |             | \$ 2,960.45 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 17,100.60 |             | \$ 2,960.45 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 17,100.60 |             | \$ 2,960.45 |  |  |
| 1 | COORD DE TRABAJOS LIMPIEZA | \$ 18,171.69 | \$ 2,400.00 | \$ 3,106.20 |  |  |
| 1 | ELECTRICISTA               | \$ 15,981.76 |             | \$ 2,870.94 |  |  |
| 1 | OPERADOR MAQ PESADA        | \$ 19,572.84 |             | \$ 3,296.89 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 16,624.23 |             | \$ 2,657.59 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 16,624.23 |             | \$ 2,657.59 |  |  |
| 1 | AYDTE DE LIMPIA            | \$ 16,624.23 |             | \$ 2,657.59 |  |  |

Soriano  
 24/10/2021

|   |                 |              |           |             |  |
|---|-----------------|--------------|-----------|-------------|--|
| 1 | AYDTE DE LIMPIA | \$ 16,624.23 |           | \$ 2,657.59 |  |
| 1 | OP MAQ PESADA   | \$ 19,574.05 |           | \$ 3,058.96 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 |           | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 |           | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 |           | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 | \$ 948.00 | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 |           | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 |           | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 |           | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 | \$ 948.00 | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 |           | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.66 |           | \$ 2,590.70 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.35 | \$ 600.00 | \$ 2,590.65 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.35 |           | \$ 2,590.65 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.35 |           | \$ 2,590.65 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.35 | \$ 600.00 | \$ 2,590.65 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.35 | \$ 600.00 | \$ 2,590.65 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.35 |           | \$ 2,590.65 |  |
| 1 | AYUDANTE        | \$ 15,561.35 |           | \$ 2,590.65 |  |
| 1 | SECRETARIA      | \$ 17,452.87 |           | \$ 2,905.56 |  |
| 1 | SECRETARIA      | \$ 21,137.58 |           | \$ 3,715.80 |  |
| 1 | SECRETARIA      | \$ 21,138.88 |           | \$ 3,788.68 |  |
| 1 | SECRETARIA      | \$ 21,984.52 |           | \$ 3,953.95 |  |

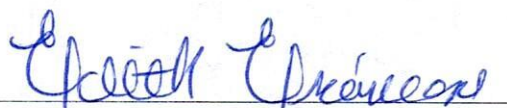
**TRANSITORIO**

**PRIMERO:** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2024.

**SEGUNDO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, DECLARA CERRADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS VEINTE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE RATIFICADA Y APROBADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA DE SU CONTENIDO, POR LO CUAL LA AUTORIZAN CON SU FIRMA AL CALCE. -----

  
 LIC. EDITH ESCARCEGA ESCONTRIAS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Escarcega Escontrias  
 12/28/2023  




MTRA. VENUS YADIRA OLMOS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JULIO CESAR AROSTEGUI  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**REGIDORES:**

C. JESUS JOSE CORONADO  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

Jesús J. Coronado M.

LIC. BRIANDA YANETH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS  
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS



MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA  
REGIDOR DE GOBERNACIÓN



ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL  
REGIDORA DE HACIENDA

Yensy Chafino 24/enero/2024

ING. LUIS JAVIER HERNANDEZ OLIVAS  
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

Luis J. Hdez..

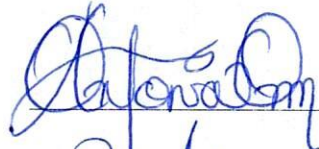
LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ  
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO



LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS  
REGIDORA DE DEPORTES

René Arroyos V.

C. ANTONIA ONTIVEROS MORALES  
REGIDORA DE CULTURA, TURISMO Y ARCHIVO HISTÓRICO



LIC. RUTH AURELIA FRÍAS FIERRO  
REGIDOR DE FOMENTO ECONÓMICO



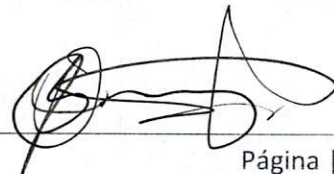
C. KARINA ZUBIATE SILVAS  
REGIDORA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

K Zubiate.

ING. GABRIEL OROZCO CAZARES  
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL Y BOMBEROS



LIC. JULISSA OROZCO GRIEGO  
REGIDORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER





DR. BENJAMIN VARGAS CASTILLO  
REGIDOR DE SALUD



MTRA. LIVIA YARISDY CRUZ RAMÍREZ  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

LIC. SILVIA OROZCO ESTRADA  
REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS



ING. PEDRO BARBA MARTINEAU  
REGIDOR DE BIBLIOTECAS



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.



24/01/2024